



## Acta N° 18 del H. Concejo Municipal

### Sesión Extraordinaria

19.11.2012.-

En la Comuna de Algarrobo, a 19 de Noviembre del año 2012, en el salón municipal, siendo las 09:30 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria N° 18 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Presidente del H. Concejo, el Sr. Concejales, Don José Luis Yáñez Maldonado, y con la Asistencia de los Concejales:

- Sr. Fernando Gómez Ceballos
- Sr. Javier Fuentes Torrealba
- Sr. Manuel Catalán Aranda
- Sr. Luis Núñez Berríos
- Sr. José Luis Yáñez Maldonado
- La Sra. Antonieta Sandoval Solís

Actúa como Ministro de Fé; Doña Paulina F. Moyano Mejías, Secretaria Municipal.

#### TABLA

- 1.- Se solicita Acuerdo para Modificación Presupuestaria N° 12, solicitada por el Director de Administración y Finanzas, a través del Ord. N° 76 de fecha 12/11/2012.-
- 2.- Aprobación de Ordenanza de Medio Ambiente, presentada por la Unidad de Medio Ambiente y el Depto. Jurídico.-
- 3.- Análisis y observaciones al Presupuesto Municipal 2013.-

4.- Revisión del Acuerdo N° 126, adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 05/11/2012, concerniente a la otorgación de permiso para uso de estacionamiento en forma gratuita al Sindicato de Pescadores de Algarrobo.

\*\*\*\*\*

**SR. YÁÑEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO:** Ya estimados nos ponemos de pie y vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria de Concejo N° 18 del 19 del 11 del 2012. Tomemos asiento por favor.

Numero 1 de la tabla, se solicita acuerdo para Modificación Presupuestaria numero 12 solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del ordinario número 76 que me imagino que a todos les llegó, de fecha del 12 de Noviembre del 2012, a mi me llegó el ordinario 76 y adjunto venía el informe general del presupuesto del mes correspondiente al mes de octubre. ¿Tiene alguien alguna observación, alguna consulta que realizar con respecto a esta modificación de \$262.500.000 pesos? Y que yo asumo y presumo que es por mayores ingresos. ¿Señorita Paulina va a venir Don Iván? Perfecto lo vamos a esperar. En honor al tiempo nos podemos ir al tiro con el punto numero dos ya que Don Iván no llega ¿Qué les parece? De las Ordenanzas del Medio Ambiente, porque después tenemos el punto número 1 que es la Modificación Presupuestaria después viene un análisis del presupuesto, yo creo que el uno y el dos tendría que ser con el presupuesto y después la Ordenanza. Veamos la Ordenanza Srta. Paulina y llamamos a Don Iván después. Ya entonces vamos a ver el punto número dos que tiene que ver con la Ordenanza del Medio Ambiente ¿Quién va hacer la presentación, Marcelo o Mylene? Los dos.

Vamos a ver la Ordenanza y después vemos los puntos uno y tres.

Iván para que nos coordinemos, lo que pasa que tu estás pidiendo una Modificación Presupuestaria y además hay un análisis del presupuesto.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Más que el análisis son las observaciones que ustedes tienen al presupuesto más que un análisis más profundo.

**SR. YÁÑEZ:** Tenemos dos puntos contigo entonces hay un punto de la Ordenanza del medio ambiente. Ya comencemos con Iván entonces. Disculpe Srta. Mylene.

Don Iván lo escuchamos atentamente.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Buenos días Presidente del Concejo y Honorable Concejo Municipal, según ordinario numero 76 de fecha 12 noviembre en que la Dirección de Administración y Finanzas lo envía al Concejo para la aprobación de la Modificación de la Presupuestaria numero 12 de ingresos y gastos. Adjunto venían a este documento todo lo que era presupuesto general de ingresos y el presupuesto general de gastos para su análisis y así poder tener la fundamentación para la Modificación Presupuestaria. Empecemos, esta es la primera Modificación Presupuestaria del mes de noviembre y vamos a ver lo que es los ingresos municipales, si ustedes se fijan en todo el informe general presupuestario del mes de octubre este es un corte al mes de octubre de este año, no corresponde a ingresos ni de noviembre ni tampoco de diciembre, por lo tanto todo lo que se va a modificar pertenece al periodo comprendido de agosto a octubre, acuérdense que la última Modificación Presupuestaria de ingresos que hicimos fue con el corte en el mes de agosto de este año, por lo tanto los sobre ingresos corresponden a mes de septiembre y octubre. Dentro

de estos sobre ingresos tenemos un montón de Derechos Municipales los que se identifican en la planilla que yo les hice entrega, y el total de la modificación de ingresos son \$262.500.000 pesos, ¿Cómo se distribuyen estos sobre ingresos? Lo distribuimos en la planilla de gastos que es la que a continuación voy a detallar: Al personal de planta y contrata le estamos asignando 32,5 millones cada uno, tiene que ver un poco con la homologación y los dineros que llegaron por este concepto y lo estamos incorporando a las cuentas correspondientes. Dentro del mismo documento yo especifico que las cuentas aprobadas a nivel de ítem serán distribuidas en las sub asignaciones correspondientes según el requerimiento, si ustedes se fijan el personal de planta y contrata está a nivel de ítem solamente la designación, por lo tanto cuando yo haga la modificación lo voy a redistribuir en las otras partidas del mismo ítem. Por eso cuando ustedes ven el tema de gastos fíjense que hay algunas cuentas que ya están a punto de estar en negativas que no corresponden a sueldos, sino que corresponden a otras asignaciones de ese ítem, lo otro es las remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo que son 10 millones de pesos más los cinco que ya les habíamos incorporado en dos modificaciones anteriores para dejarlo con \$15.000.000 de pesos y así poder solventar lo que es el tema de las contrataciones del Código del Trabajo por el periodo del 15 de diciembre en adelante. Vestuario, accesorios y prendas diversas con 15 millones de pesos, esto el análisis que nosotros hacemos es justamente prever y comenzar el proceso de compras para la implementación del verano 2012 - 2013 con todas las nuevas incorporaciones y las obligaciones que tiene el Municipio en entregar algunos requerimientos de índole de seguridad y de identificación. Calzado con 7 millones de pesos que estamos viendo la compra de calzado valga la redundancia para el nuevo personal y el personal de terreno, para vehículo la cuenta 2152203 es combustible que se especifica que es para los vehículos municipales con 9 millones y medio, estamos en este proceso de prever los gastos de combustibles de aquí a final de año, por lo tanto esta sería una de las últimas modificaciones referentes a ingresos y gastos sobretodo en esta línea, los productos farmacéuticos hemos estado incorporando y hemos estado con esta cuenta en negativo y una observación que me hizo el Departamento de Unidad de Control Interno que habría que colocarle dinero porque se están... el programa Prodesal que se ejecuta en el Municipio comienza a ocupar algunos requerimientos pero tiene que ver con medicina principalmente y lo que está haciendo el programa Prodesal es medicina de tipo veterinaria, por lo tanto tiene que tener dinero, cosa que en un principio en el presupuesto de principio de año no estaba contemplado, lo mismo con materiales y útiles quirúrgicos tiene que ver a diferencia del ítem anterior con lo que es los insumos, no tanto medico sino que insumos de índole Gazas, jeringas, etc. también va para Prodesal. Insumos repuestos y accesorios computacionales con un millón de pesos tiene que ver con la compra de tóner para las computadoras y las fotocopadoras existentes y las multifuncionales, materiales de mantenimiento y reparaciones, repuestos y accesorios para mantenimiento, otros, telefonía fija, telefonía celular, acceso a internet y otros referente a otros gastos, pasajes, fletes y bodegajes, aporte a años vigentes que está en cinco millones de pesos, aportes... publicas que estamos haciendo nosotros que no tiene que ver con subvención sino que con un pago que se realiza, devoluciones. Vehículos que esta cuenta más importante de esta modificación con 70 millones de pesos para la adquisición del camión tolva que tenemos que prever y obras civiles que son todos los aportes que hace el Municipio en los PMU y los otros proyectos que se están ejecutando que el Municipio aporta el 10%. Y eso es un total de \$262.500.000 y el presupuesto actual con esta modificación quedaría en \$4.292.785.000.

**SR. CATALÁN:** Una consulta presidente. En Obras Civiles Señor Presidente para quedar más clarificado que no tiene nada que ver con la cuenta que está dando el Señor de Finanzas, todas

las obras se ejecutadas han sido recibidas conformes, se han ejecutado de acuerdo a las normas, de acuerdo a las exigencias técnicas y se han recibido porque lo anterior de muchas obras quedaron inconclusas, están abandonadas, se pagó, no se sabe donde están los fondos y así sucesivamente, he pedido en innumerables Concejos el esclarecimiento de los dineros porque no se hicieron las obras como correspondía y si a los actores de esas obras fueron llevados a la justicia porque estamos hablando de la sala cuna de Los Claveles y también ver por qué razón al Club Deportivo Aguas Marinas que lleva tantos años no se ha esclarecidos los fondos donde se encuentra donde están, ¿quién los gastó, cómo los gastaron y para qué lo gastaron? Eso no ha quedado nunca claro, por eso en este punto me detuve para hacer las siguientes averiguaciones sobre las Obras Civiles, si estas pavimentaciones de vereda aledañas al Municipio fueron recibidas están bien hechas si los cementos están de acuerdo a las normas y todo lo acontecido ahí porque me parece que hay unas cosas bastante rudimentarias construidas con el precario conocimiento que tengo, pero visualmente demuestran que están no muy bien realizados los trabajos.

**SR. YÁÑEZ:** ¿Alguien tiene alguna consulta referente a la modificación?

Iván quiero hacerte una consulta, tenemos dos ítem hay uno de vehículo yo entiendo que son 70 millones de pesos que la Municipalidad va invertir la compra de vehículos.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Referente a ese tema era el acuerdo de Concejo sobre la compra del camión tolva de tecnología euro tres, de doce a catorce metros cúbicos. Estamos en proceso de compra que se va hacer en convenio marco y va a seguir la misma línea que tiene los camiones actuales que el Municipio... El convenio marco si autoriza porque la oferta está en la gama de productos y estando la oferta en el portal se podría realizar.

**SR. YÁÑEZ:** Y la otra consulta los aportes de años vigentes ¿a qué te refieres con eso?

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y finanzas:** Haber esos aportes son los que el Municipio realiza a otros Municipios referente a ingresos... haber, cuando pagan algún parte o algún requerimiento que es de otro Municipio, el Municipio no devuelve sino que hace un aporte, ese es el concepto que se ocupa. Entonces entre más exhortos tengamos obviamente esa cuenta más se gasta porque ingresa en la cuenta de ingreso pero la tenemos que sacar en gastos, y sale por esa cuenta.

**SR. YÁÑEZ:** Y el tema de los productos farmacéuticos y de los útiles quirúrgicos esos quedan dentro del convenio que tiene la Municipalidad con Prodesal, ya lo que pasa que en el inicio no estaba, estaba solamente el recurso humano que lo financiaba la Municipalidad el otro 50%... ahora tenemos un anexo entonces sería importante que para el 2013 quedara incorporado en relación a las necesidades. Esa era más que nada las consultas que tenía a la Modificación Presupuestaria. ¿Nuevamente les pregunto Sres. Concejales tienen alguna consulta en relación a la Modificación?

**SRA. SANDOVAL:** Yo quiero hacer una consulta en otros ¿a qué se refiere eso?

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y finanzas:** Haber, la cuenta corresponde a la 2206 en el legajo que viene adjunto... Haber, en la cuenta 2152204 tiene referencia a materiales de uso o de consumo, hay un montón de cuentas anexas como material de oficina, texto, productos químicos farmacéuticos, fertilizantes, materiales de aseo, menaje, materiales de mantenimiento, repuestos, materiales de repuesto y útiles diversos, productos agropecuarios y forestales y viene un ítem que se llama otros donde se incorpora todos los gastos que en anteriores cuentas no estaban considerados. Qué pasa si existe la compra o el mantenimiento de un tema que no está dentro de las otras cuentas se tiene que incorporar en

esa cuenta si o si. Por eso si bien esa cuenta tiene poco dinero le estamos colocando más plata justamente porque estamos a punto de pasarnos y quedar en negativo, o sea cualquier compra que nosotros tengamos de aquí a fin de año que no esté en las cuentas anteriores no la podría imputar a ninguna cuenta porque no tendría dinero.

La cuenta otros es la 2206 tiene que ver con mantenimiento y reparaciones y ahí está subdividida en mantenimientos y reparaciones de edificaciones, mantenimiento y reparaciones de vehículos, mantenimiento y reparaciones de mobiliarios, mantenimiento de maquinas y equipos, mantenimiento y reparación de maquinarias, mantenimiento y reparación de equipos informáticos y viene una cuenta que se llama otros que también se incorporan todos los gastos que no están incorporados en las cuentas anteriores, haber un ejemplo práctico de esto es el arreglo de una fotocopiadora por ejemplo, eso viene en la cuenta otros porque no está estipulado en las cuentas anteriores, entonces como no tenemos saldo en esa cuenta y mi obligación es tener saldo en todas las cuentas tengo que tenerlo con saldo por si las circunstancias ameritan un gasto en ese ítem, puede que ese ítem no se ocupe de aquí a fin de año pero también puede que no se ocupe hoy día y si no tiene saldo no se podría generar la compra o el gasto en este caso.

**SR. YÁÑEZ:** Don Aldo referente a la modificación me imagino.

**Sr. Aldo Brignardello, Consejero:** Como es presupuesto no nos hicieron llegar la copia correspondiente.

**SR. YÁÑEZ:** A si esta es una modificación al presupuesto del 2012, pero mire yo le voy a hacer entrega de la... si pero sabe que es una modificación súper sencilla porque son por mayores ingresos ya percibidos. Entonces si no hay más comentarios y observaciones vamos a someter la votación la modificación numero 12. Don Fernando Gómez por favor su votación.

**SR. GÓMEZ:** Aprobada.

**SRA. SANDOVAL:** Aprobado señor Presidente.

**SR. NÚÑEZ:** Aprobada.

**SR. FUENTES:** Aprobada.

**SR. CATALÁN:** Aprobada.

#### ACUERDO N° 130

EL H. CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, SEGÚN ORD. N° 76 DE FECHA 12/11/2012.- DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**SR. YÁÑEZ:** Voy a aprovechar la presencia de Don Iván me voy a saltar inmediatamente al punto número tres, entonces el punto numero tres análisis y observaciones al Presupuesto Municipal año 2013 le dejo la palabra don Iván.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** básicamente nosotros estamos comenzando el proceso de aprobación del Presupuesto Municipal año 2013, esta primera sesión que la quisimos incorporar a esta sesión extraordinaria es justamente para que ustedes como cuerpo nos establezcan algunas observaciones del análisis que han hecho cada uno, la idea es comenzar a trabajar en las observaciones en que ustedes tengan o algunas dudas que tengan

para nosotros comenzar a subsanarlas, por lo tanto este mera punteo de algunas observaciones que tengan ustedes para nosotros poder verlo para un futuro análisis ya dejarlo establecido.

**SR. YÁÑEZ:** Sres. Concejales tiene la palabra, aprovechen los que van a trabajar en el presupuesto 2013. Tengo una observación que tengo yo al presupuesto es el tema del PLADECO, nosotros hoy en día no tenemos una planificación comunal ya, y obviamente dentro de ese PLADECO tiene que haber una matriz con objetivos con metas claras y en relación a eso nosotros deberíamos presupuestar, eso no existe entonces para mi ese punto el presupuesto ya esta acogido, si bien tu estas presupuestando un 21,42 % de incremento para año 2013 en relación al 2012, pero esa proyección no sé, si bien aquí hay algunos programas insertos, me queda un poco en el aire digamos esa cifra es como aventurarse a pero realmente viene una proyección un presupuesto pero ese es un desafío que tienen que dejarlo para desarrollar el año 2013 y poder afiatarlo en algún momento dado para en algún momento dado tener una instancia de poder evaluar, de poder controlar y saber que objetivos realmente se consiguieron, si se llegaron a las metas en que porcentaje. Yo siempre desde el tiempo que he estado aquí que ya son ocho años eso nunca se hizo y siempre la eche de menos yo creo que es una herramienta fundamental al momento de administrar una Municipalidad y obviamente eso trasciende la comuna, así que lo dejo como comentario.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Básicamente Usted tiene toda la razón referente al tema, nosotros como Municipio tenemos un sinnúmero de instrumentos que nos sirven para proyectar un poco el tema en la visión que tiene el Municipio, en la Misión que tiene el Municipio. Claro efectivamente para esta unidad y la Secpla en particular hubiera sido muy fácil haber reajustado el presupuesto las partidas en un cinco % como lo hace el presupuesto de la nación, o sea básicamente a diferencia de otras presentaciones del presupuesto en años anteriores hemos hecho un compilado de todas los factores que influyen en el presupuesto, es por eso que le presentamos no solamente presupuesto del Municipio sino que presupuesto a nivel de los servicios traspasados y todos los programas que queremos incorporar, ahora va a depender del Honorable Concejo si estos programas se adecuan o no a la visión del Municipio, nosotros tenemos una visión particular, al no tener un Pladeco efectivamente uno trabaja con una visión un poco sesgada, sesgada en el tiempo, ahora yo siempre he dicho que este es un presupuesto que es un instrumento, los instrumentos se pueden cambiar y se pueden modificar en el tiempo, si Ustedes se dan cuenta el año pasado fue un presupuesto súper austero, tan austero que hemos tenido que hacer un sin número de modificaciones sobre todo los ingresos para generar los respectivos gastos, por lo tanto el aumento que nosotros estipulamos de casi 600 millones de pesos tiene relación justamente con eso, no estamos sobre inflando los ingresos sino que estamos incorporando todos los factores que efectivamente tienen que estar dentro del presupuesto.

**SR. YÁÑEZ:** No si eso está claro, no si obviamente los recursos te van a llegar a menos que sucediera ni Dios lo quiera una catástrofe, pero era como una recomendación que me gustaría a mí que al menos si yo fuera Alcalde algún día lo haría, y la otra observación que tengo ustedes en este presupuesto consideraron metas, pero estas metas que me colocan no son cuantificables, entonces a mi me parece más que nada objetivos, yo los dejaría como objetivos y no como metas esa es la otra observación que les hago y ojala de esos objetivos que Ustedes tienen insertos pudiesen colocar metas. Yo en realidad por ejemplo mantener una inversión equilibrada que satisfaga tanto las necesidades de los residentes de la comuna y las demandas de los visitantes con la necesaria valoración de la ciudad, eso para mi lo considero un objetivo y que se le podría asignar una meta.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Y con un índice de gestión para poder después evaluarla.

**SR. YÁÑEZ:** A eso voy yo, a mí me gusta mucho medir en algún momento dado, me gustan los números y los porcentajes, desafío para Ustedes Señores Concejales, les doy la palabra.

**SR. GÓMEZ:** Gracias Señor Presidente, la verdad de las cosas es que viendo el presupuesto 2013 hay cosas que se repiten año a año y que nunca han salido adelante como por ejemplo y esta puesto ahí la Sede Social Villa del Mar uno que lleva varios años ahí y aparentemente Secpla cojea cualquier cantidad y no dio el ancho con respecto a los Fondos Regionales. Lo coloco acá como presupuesto del 2013 sin si quiera tener el comodato de la Villa, o sea lo coloca y ni siquiera tiene reunión con la directiva porque hasta el día de hoy no tiene el comodato la Villa del Mar uno, por lo tanto no debería haberlo puesto ahí porque resulta que no se puede intervenir porque no tiene el comodato, o sea ese dato es falso, no corresponde a la realidad y eso me di cuenta inmediatamente porque resulta que le estoy haciendo un seguimiento a la Villa del Mar Uno porque la verdad de las cosas es que la sede ese sector ha sido desmantelada por los delincuentes

**SR. YÁÑEZ:** ¿Está en los FRIL Don Fernando?

**SR. GÓMEZ:** Si está en los FRIL, y está ahí como presupuesto entonces es un dato falso eso es lo único que quiero decir.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Básicamente todo lo que son incorporación de proyectos nosotros lo incorporamos porque tiene que ser incorporado independientemente que se ejecuten o no se ejecuten en el año tiene que estar incorporado, reflejado en el presupuesto municipal porque si no está incorporado después si se genera un gasto tiene que estar por lo menos escrito y va a depender...

**SR. YÁÑEZ:** Va depender de la etapa en que este postulando.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Efectivamente hay algunos proyectos que se repiten por un sin número de presupuestos y no es menor no considerarlo, hay que considerarlo porque si no..., bueno por si se ejecutan durante el año que son doce meses obviamente tendríamos que tener los instrumentos para decir si estaba considerado. Ahora los presupuestos nacen y mueren en el año, por lo tanto si yo no lo considero yo no lo puedo decir o no podemos justificar diciendo que los consideramos en el presupuesto 2011 o 2012 o anteriores. Hay que considerarlo si o si en el presupuesto actual.

**SR. YÁÑEZ:** Lo otro a mí que me llama la atención son los implementos importantes que se hacen en Educación y Salud, y eso es bueno por los desafíos que vienen de aquí a futuro como por ejemplo ir ya acomodando el presupuesto para la incorporación del Cesfam a fines del año 2013 ahí hay que hacer una incorporación de más dinero sobre todo al área Salud por el tema... ya vamos preparando el presupuesto para eso y eso es importante igual que en Educación.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Ojo ahí en Educación nosotros disculpe Señora Antonieta tuvimos una reunión con las dos unidades, los requerimientos por cada unidad sobrepasaban claramente lo que nosotros le entregamos o lo negociamos para el presupuesto 2013 porque claramente las necesidades son mucho mayores en sin numero de números, si lo consideramos este año nosotros ya hicimos un aporte de 220 millones anuales a Educación y después le hicimos un aporte de 30 millones más, o sea si lo consideramos anualmente ya vamos en 255 millones y nosotros estamos proyectando acá 275, ahí técnicamente se supondría que no debería haber un aporte durante el año para el Departamento de Educación siendo que este año si se le hizo.

**SR. YÁÑEZ:** Iván otra observación, este año nosotros tuvimos no sé si es buena o mala experiencia en relación a las subvenciones que se dieron, una cantidad enorme de subvenciones que yo creo que sobrepasó los cien millones de pesos y quizás en relación a esa cantidad de dinero hay un ítem que es el Fondo de Desarrollo Vecinal, o tratar de trabajar otra instancia en conjunto con la unidad la comunidad para poder invertir esos cien millones de pesos o no sé cuánto van a considerar Ustedes pero tratar de tener una metodología ya instaurada dentro de la Municipalidad para trabajar con la comunidad, por la experiencia que a lo mejor la Municipalidad tiene la capacidad de entregar esa cantidad de dinero, por ejemplo en otras comunas trabajan los presupuestos participativos y yo creo que nosotros estaríamos en condiciones en relación de los ingresos de poder trabajar un presupuesto participativo, una gerencia de barrio, etc. que da muy buenos por la comunidad, así que también es como otra observación y desafío que queda digamos hacia futuro.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Voy a contestarle, lo último en referencia al tema del presupuesto para que quede claro este presupuesto es el que se va a aprobar y va a ser el presupuesto inicial, va a depender de los saldos que queden en cada cuenta y la primera modificación que nosotros hagamos para poder incorporar dineros a algunas cuentas que tal vez en este análisis no están considerados claro efectivamente no está considerado un monto de subvenciones muy alto, es muy poco siendo que el año pasado también era poco, se le ha aumentado en el año, este es un instrumento de inicio, la primera modificación presupuestaria nosotros vamos a estar en condiciones de decir nos sobran tantos millones vamos a distribuirlo de esta forma, y va a ser la primera modificación del año 2013 que vamos a dejar claras las cuentas para todo el año, este es el inicio de este proceso.

**SR. YÁÑEZ:** Sra. Antonieta.

**SRA. SANDOVAL:** La consulta mía es con este presupuesto que nos presenta usted ahora se le aumenta 869 con 640 millones, entonces asciende ya no es este que tenemos acá que son...

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Estamos confundiendo la Modificación Presupuestaria con el presupuesto es que ese es una modificación de este año la número 12, es que esto no tiene nada que ver con la discusión del presupuesto.

**SR. YÁÑEZ:** Es otro año Antonieta lo que estamos.

**SRA. SANDOVAL:** Si es eso lo que estoy preguntando yo

**SR. YÁÑEZ:** ¿De la modificación?

**SRA. SANDOVAL:** De la Modificación

**SR. YÁÑEZ:** ¿A por qué le da ese total? Y a ti te da menos en relación.

**SRA. SANDOVAL:** A mi me da acá 3.000 millones y...

**SR. NÚÑEZ:** El resultado que él dio fue el 2012.

**SR. YÁÑEZ:** El del 2013 es más bajo Antonieta porque obviamente...

**SRA. SANDOVAL:** Esto que yo saqué la cuenta entonces ahí hay una diferencia de 869 millones.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Señores Concejales la confusión que se da es la Modificación Presupuestaria presentada en el punto anterior con algunas observaciones referente al presupuesto año 2013 que vamos a ejecutar el próximo año.

**SR. YÁÑEZ:** Eso era Antonieta...

**SR. CATALÁN:** Lo que yo quisiera aquí dejar un poco claro o la explicación aquí es sobre el Gobierno Regional aquí ingresos percibidos cero, ahí demuestra la poca capacidad de gestión que ha tenido este Municipio mediante la Secpla.



**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Referente a ese tema... ¿pero que estamos viendo?

**SR. YÁÑEZ:** No Manuel esto es de también 2012, lo que estamos viendo ahora es del presupuesto 2013 si tienes tu alguna observación en relación a...

**SR. CATALÁN:** Aquí dice ingresos percibidos al mes de octubre

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Yo lo entiendo, efectivamente el Señor Concejal está revisando los ingresos de la Modificación Presupuestaria Número 12 que aprobamos hace poco, y dentro de ese análisis y pregunta que me realiza es por qué dice cero el tema de los ingresos. Esta cuenta es del tesoro público, del Gobierno Regional, efectivamente hay solamente del Gobierno Regional es cero porque nosotros no hemos recibido ninguna 2 % de subvención para actividades de carácter cultural y tampoco hemos recibido... Por lo tanto no recibir ese tipo de subvención no la podemos incorporar como ingreso porque no está el dinero, entonces por eso es el tema de los aportes que hace el Gobierno Regional. Señor Concejal efectivamente esa cuenta que usted me está especificando tiene dos subcuentas, dentro de esas dos subcuentas que es de la cuenta Usted específica del Gobierno Regional hay dos cuentas que se llaman Subvención del 2 % para actividades culturales y dos % para el carácter deportivo. Nosotros y específicamente la Dirección de Administración y Finanzas le enviamos toda la documentación al nivel más bajo justamente para que Ustedes vean el nivel de cuenta más mínimo porque está en cero. Esta en cero porque efectivamente no hay movimiento en la cuenta.

**SR. YÁÑEZ:** Sr. Alcalde el Concejo Comunal de la sociedad civil de Algarrobo me ha hecho entrega del oficio N° 42 donde entrega las observaciones al presupuesto año 2013 ya, entonces le hago entrega para que Usted... la lo tiene!

Era importante que quedara ahí en el acta para que se lo envíe a los departamentos correspondientes.

Ya Señores Concejales, bueno lo que yo quiero destacar es también del presupuesto la cantidad de programas y proyectos que están presentando y proyectando, y que están en diferentes etapas, en diseño, ejecución y otros y una cantidad importante de inversión para la comuna, obviamente el desafío es duplicar esa cantidad que se puede hacer obviamente. Eso también quiero resaltarlo en el presupuesto y eso en el marco general.

**Sr. Iván Rodríguez, Director de Administración y Finanzas:** Básicamente el tema de los programas y para que quede claro acá en el Concejo son proyectos que nosotros estamos presentando al Concejo, hay algunos que son nuevos, algunos que tienen continuidad, los que tienen continuidad tenemos que obviamente tenemos que seguir con la continuidad porque hay convenios de por medio que establecen una obligatoriedad para seguir ejecutándolo, hay otros que son nuevos que efectivamente son de aporte municipal que va a depender también financieramente como nos veamos el próximo año referente a eso. Ahora siempre es modificable el presupuesto y se podría incorporar más adelante nuevos programas o en otros casos eliminar algunos programas y esos dineros asignarlos a otros. Obviamente porque el presupuesto es un instrumento flexible que nosotros podemos seguir trabajando en ello durante todo el año.

**SR. YÁÑEZ:** Bien Señores Concejales, bueno cualquier otro aporte yo creo que lo pueden hacer por escrito, todavía tienen tiempo, esto tiene tiempo hasta el 15 de diciembre, yo lo que recomiendo si también es que por favor esto se pueda invitar a los nuevos Concejales y poder empaparnos de esta información de lo que ellos en algún momento dado van a tener que trabajar o quizás incluso aprobar o rechazar si ellos estiman conveniente, no sé como lo va

hacer el Alcalde, si lo va a dejar aprobado o lo va a aprobar el otro Concejo, pero si es así sería importante considerar Alcalde e invitar a las personas para poder empaparlos y entregarle esta información. Eso como último comentario y no sé si alguien quiere decir algo o lo demás envíenlo por escrito. Bien si no hay nada más le damos las gracias a Don Iván y vamos a pasar al punto numero dos que dice Aprobación de Ordenanza de Medio Ambiente presentada por la Unidad de Medio Ambiente y el Departamento Jurídico, yo entiendo que lo podemos aprobar porque es una ordenanza nueva verdad, porque es nueva no es cierto jurídicamente hablando.

**SR. NÚÑEZ:** En este punto antes de comenzar me gustaría que quedara claro porque es lo que yo más o menos percibo, esta Ordenanza la que viene con las sugerencias del Concejo Civil que se supone que es la ultima que nos han enviado quiero que me dejen en claro si no está aún visada en forma definitiva por el Departamento Jurídico no ¿no es cierto? Proyecto gracias.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Bueno vamos a hacer primero una presentación como introductoria de la Ordenanza para ver digamos la base legal que esta tiene y a grandes rasgos los capítulos que incluye y después lo vamos a analizar artículo por artículo.

Si pueden ver acá la presentación por favor. Bueno el artículo de la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades habla de que los municipios pueden dictar Ordenanzas que esto es norma general y obligatoria aplicable a la comunidad pudiendo establecer en ellas multas para los infractores cuyo monto no excederá en 5 UTM las que serán aplicables por los Juzgados de Policía Local correspondiente. También habla de que en lo dispuesto en la letra J del artículo 58 de la referida ley la dictación de tales normas municipales requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. Por otro lado en la misma citada ley en el artículo cuatro de la letra B dispone que las municipalidades, esto tiene que ver con las atribuciones que tiene en el ámbito medio ambiental el Municipio, la ley habla que en el ámbito de su territorio podrán las municipalidades desarrollar directamente o con otro órgano de la administración del estado funciones relacionada con la salud pública y la protección del medio ambiente. También en el artículo cinco inciso tercero dispone que sin perjuicio de las funciones de atribuciones de otros organismos públicos las municipalidades puedan colaborar en la fiscalización y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondiente a la protección del medio ambiente dentro de los límites comunales. En este sentido y de acuerdo al artículo 10 de la misma ley se encuentra los municipios facultados para dictar ordenanzas estableciendo normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, a través de ellas pueden desarrollar las atribuciones que los confiere el artículo cuarto de este cuerpo legal antes mencionado lo que es salud pública y protección del medio ambiente. Las ordenanzas tienen por finalidad someter a las personas industrias y establecimientos comerciales de carácter productivo y de servicio existente en las respectivas comunas a normas complementarias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes fundadas en consideraciones de orden ambiental. El Proyecto de Ordenanza de Medio Ambiente para la comuna de Algarrobo ha sido estructurado en seis capítulos donde tenemos el 1 normas generales, capítulos dos habla de la protección de nuestro medio ambiente, capítulo tres del control de alimentos, cuatro de la protección y control de la población canina, cinco aseo y protección de bienes nacionales de uso público y seis fiscalización y sanciones. Capítulo uno, las normas generales tiene objetivos ámbitos de aplicación, derechos y obligaciones. Capítulo dos, de la protección del medio ambiente incluye los títulos dos de la protección de la biodiversidad, tres de la contaminación de cuerpos de agua, cuatro, de la contaminación de suelos, cinco de la contaminación por ruidos, seis de la contaminación del aire, siete de los vectores, ocho del transporte manipulación y

almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, nueve de la evaluación de actividades y proyectos, y diez de higiene y seguridad industrial. El capítulo tres habla del control de los alimentos en establecimientos de alimentos y recintos públicos donde se elaboren y preserven en base almacenen, distribuyan o vendan consuman alimentos en forma masiva. Capítulo cuatro de la protección y control de la población canina incluye los títulos doce de las obligaciones y prohibiciones de los propietarios tenedores de mascotas, el trece del control canino en la vía pública y establecimientos públicos, el catorce normas de carácter sanitario, quince sobre animales abandonados, y 16 sobre disposición de protección de los animales. Capítulo cinco sobre aseo y protección de bienes nacionales de uso público, incluye los títulos 18 sobre limpieza y protección de los bienes privados y nacionales de Uso Público, 19 de la recolección disposición y tratamiento de basuras, 20 sobre cierres, deslindes de sitios con bienes nacionales de uso público en áreas que se indican, y finalmente el capítulo seis sobre la fiscalización y sanciones que incluyen de lo cual destacamos los artículos 119 sobre las obligaciones que corresponderán al departamento de inspección municipal, la fiscalización del cumplimiento de las exposiciones de la presente Ordenanza sobre la importancia de tener inspectores capacitados para el cumplimiento de estas fiscalizaciones y sobre la coordinación con Carabineros de Chile para ejercerla, se podrá también solicitar apoyo a otra unidad del Municipio cuando el caso lo amerite. En el artículo 122 los Inspectores Municipales y Carabineros denunciarán la infracción al Juzgado de Policía Local y sancionadas por la autoridad no pudiendo exceder de 5 unidades tributarias mensuales de acuerdo a la ley y en el 123 sobre la reincidencia las faltas que podrán ser consideradas como agravantes al momento de establecer las multas. Eso y ahora vamos a revisar artículo por artículo con la modificaciones que se le ha hecho por el Concejo Civil.

**Sr. Aldo Brignardello, Consejero:** Cuando estuvimos en San José el Concejo Civil hizo una presentación donde decía que era el medio ambiente y desarrollo sustentable y entonces se aprobó en ese Concejo, entonces el título tiene que ser Departamento del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, porque ahí entramos los seres humanos.

**SR. YÁÑEZ:** Buena observación.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Esta versión contiene con rojo las modificaciones que le hizo el Concejo Civil y lo restante es lo que ya se le había entregado a los Concejales, Mylene va a ir leyendo y revisando si, si. Bueno la Ordenanza cambia de nombre a petición del Concejo Civil a Ordenanza del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el capítulo 1 tenemos norma generales la presente Ordenanza tiene por objeto establecer un marco legal que regule, proteja y conserva el medio ambiente, así como la protección a la biodiversidad de modo que permita contribuir al ejercicio del derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de la comuna. La mantención de un medio ambiente libre de contaminación constituye preocupación preferente de las autoridades comunales, para tal efecto deberán tomar las medidas y providencias necesarias para evitar la contaminación ambiental en todas sus manifestaciones y en especial las que importen un riesgo para la salud humana, una molestia para la comunidad o un peligro para los recursos naturales mediante la actualización dinámica de acciones y prevenciones que admitiendo el desarrollo en todas sus acepciones obligue la sustentabilidad y garantías que la institucionalidad constituida este obligada en otorgar. Artículo tres cualquier actividad económica que se realice en la comuna de Algarrobo deberá como exigencia previa al otorgamiento de la patente o permiso respectivo cumplir con las normas sanitarias básicas contenidas en el código sanitario, reglamentos complementarios y esta Ordenanza. Ahí a

petición del Concejal Manuel Catalán el Cosoc había... esta parte y esta Ordenanza había sido agregada por el Cosoc a petición del Concejal Catalán pedía eliminar esta ordenanza porque en el fondo este texto y esta ordenanza porque significaba que todas la otorgación de patentes y permisos iba a tener que pasar por una aprobación de Ordenanza entonces yo creo que también no corresponde eso. No sé que dicen los Concejales. Que dice cualquier actividad económica deberá como exigencia previa el otorgamiento de la patente cumplir con las normas sanitarias básicas contenidas en el código sanitario, reglamentos complementarios y esta ordenanza.

**SR. CATALÁN:** Haber Señor Núñez le quise decir yo lo siguiente. Hoy día las patentes no se otorgan al arbitrio de las autoridades municipales sino por los organismos de estado, Servicio de Impuestos Internos, Ministerio Nacional de Salud y otros que tengan que ver con lo que se va a generar como... si es el SAG si es otro estamento estatal, o sea organismos estatales entonces agregarle otra actividad más que tenga que... o sea otro organismo que más que tenga que cumplir un comerciante ya es demasiado, o sea son muchas las exigencias que tiene que cumplir el comerciante, entonces el que va a sacar la patente tiene que ir a tres o cuatro organismos estatales para dar cumplimiento con esta misma obligación que se está estableciendo en esta Ordenanza, o sea ya está cumpliendo y redundar en un cumplimiento en otro organismo más yo creo que es una exageración.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Originalmente el artículo está redactado como cumplir con la norma sanitaria básica contenidas en código sanitario y reglamentos complementarios, no sé qué opinan los Concejales referente a eso.

**SR. NÚÑEZ:** Lo que pasa es que la Ordenanza tiene un objetivo que es imperar, es decir normar y si nosotros estamos ya evitando con la misma Ordenanza que no se aplique no tiene sentido que dictemos una Ordenanza ahora obvio que la Ordenanza al principio debería partir que tiene un carácter subsidiario o supletorio y la Municipalidad no puede establecer requisitos que no estén exigidos por la ley, jamás va poder poner un requisito nuevo para establecer una actividad comercial que no esté exigido en la ley... norma superior así que yo no le veo el tema que diga que en esta ordenanza porque se refiere a que la ordenanza tiene te entrega la capacidad a los funcionarios especialmente a los inspectores para fiscalizar lo hechos que están atentando contra el medio ambiente y el medio ambiente sustentable que señale que esta ordenanza yo no le veo ningún problema además la ordenanza no está estableciendo requisitos en ninguna parte yo vi que establecían un requisito especial a un comerciante para instalarse salvo lo que exige el Ministerio de Salud, eso es lo que dice siempre por eso yo quisiera que como técnica legislativa al principio lo que está en el cuarto se ponga siempre al principio y señale las normas de una forma general porque durante todo el desarrollo de la ordenanza se está refiriendo a un decreto específico a un artículo específico que pasa si después cambia ese decreto o se elimina o es modificado tácitamente hay que hacer una revisión un cambio en la Ordenanza, claro entonces la referencia a que es supletoria o subsidiaria debe ser genérica y cuando se refiera a algunas normas o cuerpos normativos que son restrictivos no hacerlo específicamente a la norma como que la Ordenanza se supedita exclusivamente a ese artículo porque aparece así en el desarrollo de la ordenanza.

**SR. CATALÁN:** Me permite, aquí yo creo que no sé lo que explicó el Señor Núñez pero aquí dice claramente cualquier actividad económica que se realice en la comuna deberá como exigencia previo al otorgamiento de la patente, como exigencia y dice aquí, cumplir con las normas, sanitario básico contenida en el Código Sanitario, reglamento complementario y esta Ordenanza o sea no creo vaya a ser verbal solamente la sugerencia de una aprobación, tendrá dar un certificado, hoy día se le está aplicando certificado de bombero, tengo entendido que

en la comuna Algarrobo bomberos no tiene ningún experto en la materia son personas igual que los Concejales que no son expertos en la materia ni jurídica, ni sanitaria ni de ninguna de estas actividades económicas, sencillamente tenemos los conocimientos que podemos capacitarnos de alguna manera, pero estamos en alguna medida instalando en una ordenanza algo como obligación para que cumplan estas personas que están en una actividad económica en la comuna para el otorgamiento de una patente lo dice muy claro tendría que contar con el certificado de esta nueva ordenanza o esta nueva institución que se está creando acá.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Si yo creo que no es vinculante el tema que se podría omitir para evitar conflictos posteriores ya que lo que dice el Señor Catalán que a lo mejor en el momento que se solicite una patente un permiso se debe abstener que estar revisando a lo mejor por el Departamento que otorga los permisos de patente que digamos revisar la Ordenanza para cada caso a lo mejor ese día sería burocrático y se entiende que esta ordenanza es aplicable a toda la comuna y a todas las actividades que se realizan en ellas.

**SR. CATALÁN:** Hay otros organismos como la Junta de Vecinos para algunas patentes que tienen que emitir algún certificado, Carabineros un certificado de residencia, o sea son muchas las obligaciones que tiene que cumplir el que va a sacar una patente y agregarle un cumplimiento, un compromiso más que ya está establecido por la ley sería aumentar exigencias y lo único que falta que le exijamos el certificado de simpatía no más.

**SR. NÚÑEZ:** Todo lo que vamos hablando va quedando como observación, o sea vamos dejando las cosas como observaciones y después el Departamento Jurídico tiene que presentar el texto definitivo y refrendado por tal Departamento.

**Sr. Valentín Durán, Alcalde Subrogante:** Señor presidente me da la palabra por favor.

**Sr. YÁÑEZ:** Ya está Don Fernando, y esta la señorita Mylene y la interrumpieron.

**SR. GÓMEZ:** A quien le va a dar la palabra entonces señor presidente.

**SR. YÁÑEZ:** Mi papá siempre me enseñó que eran las damas primero.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Con el permiso del Señor Alcalde lo que pasa el sentido de la norma es cualquier actividad económica que implique un daño al medio ambiente o el daño a la salud de las personas, ese es el sentido de la Ordenanza y de la norma, entonces lo que habría que hacer es una adecuación o mejorar la técnica legislativa de la norma por así decirlo, no es necesario que toda actividad económica sea sometida al Departamento de Medio Ambiente. Lo que hay que hacer es mejorarla.

**SR. CATALÁN:** No dice lo que usted estaba explicando aquí.

**SR. YÁÑEZ:** Don Fernando.

**Sr. GÓMEZ:** Me gustaría que colocara el artículo numero tres para referirme a lo que se está hablando. Ya, en el artículo N° 3 dice bien clarito deberá como exigencia previa el otorgamiento de patente o permiso respectivo, el espíritu de esta Ordenanza y dice bien clarito Ordenanza del Medio Ambiente ¿Qué ha pasado con el medio ambiente de nosotros? Nosotros no hemos tenido la capacidad de crear una oficina del medio ambiente, por lo tanto yo veo internet y vemos como la playa nuestra que está en Mirasol camino a Mirasol está totalmente contaminada el ecosistema está hecho tira, la piscina tiene un tremendo desagüe que está contaminando todo el mar también hay una serie de irregularidades que se han denunciado en las cuales se han tomado el humedal etc. entonces también es algo que nosotros lo vamos a resguardar el impacto ambiental, hay una cantidad de edificios ahí y que en el verano prácticamente hay tacos de horas entonces esto es a través del medio ambiente, entonces me gustaría verlo más adelante porque también esta Ordenanza tiene que cumplir

ciertos requisitos que vienen a invertir pero no pueden venir a invertir y llenarnos de 4.000 departamentos y que vengan cien mil vehículos y tenemos solamente una vía ¿Qué pasa con el medio ambiente? ¿Qué pasa con los ruidos? ¿Qué pasa con la gente? Entonces esto hay que analizarlo, hay 122 artículos estamos recién empezando, entonces yo quiero pronunciarme una vez que analicemos todo el tema y ver que pasa más adelante. Gracias.

**SR. YÁÑEZ:** Haber yo quiero entender una cosa esto fue enviado ya hace bastante tiempo y se supone vamos a analizar las modificaciones que se hicieron en relación a las observaciones de los diferentes actores, esto yo creo que más de un mes que se envió, pero independiente de eso yo quiero aclarar ese punto no creo que vamos a estar analizando los 122 artículos en esta sesión.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Seguimos entonces, la vamos a dejar como observación como dice el Concejal Núñez y la vamos a analizar con jurídico para ir avanzando.

**SR. YÁÑEZ:** Ahora también me gustaría que dejara en claro cuál es el objetivo general de esta ordenanza.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Respondiéndole al Señor Gómez lo que pasa es que la ordenanza también ciertos proyectos deben quedar sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ya sea a través de una declaración de impacto ambiental o a través de un SEIA Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Hay proyectos que son de mayor envergadura que quedan sometidos a este sistema y que se requiere de un PAS que es un Permiso Ambiental Sectorial que muchas veces o en muchas municipalidades que contaban con una Ordenanza de Medio Ambiente también requerían este Permiso Ambiental Sectorial, entonces que significa por ejemplo realizar ciertos proyectos que son de gran envergadura Inmobiliarios por ejemplo que estos proyectos también deben cumplir con ciertas medidas de mitigación o de compensación o planes de emergencia o planes de contingencia lo cual no estaba regulada con anterioridad a este proyecto de Ordenanza por cuanto existían como alrededor de 10 normas dispersas en la Ordenanza anterior, entonces que significa realizar una ordenanza de medio ambiente que cuando yo me quiera instalar con un proyecto grande por así decirlo también debo realizar medidas de mitigación, planes de emergencia, planes de contingencia, medidas de compensación y todo lo que implica un proyecto inmobiliario grande por así decirlo que también significa un estudio de impacto vial cuando voy a construir unas quince torres por ejemplo, cosa que antes no se había regulado.

**SR. YÁÑEZ:** Continuamos Manuel en honor al tiempo.

**SR. CATALÁN:** Es que se toman temas distintos y que son anexos a lo que se está aprobando acá. Aquí se construye mucho y habría que parar toda construcción porque todas las propiedades o casa o lo que sea viene un auto si es por el impacto ambiental de la movilización y eso tendría que ser regulado por una ley distinta sabe por qué porque la Constitución Política del Estado establece el derecho a la vivienda y hoy día a la segunda vivienda y no así el automóvil no está el derecho el derecho de la cuestión política porque aquí se está tocando el tema de la parte vial, sabemos que Algarrobo tiene una sola arteria o una sola calle que de conectividad y eso habría que mejorarlo buscando alternativas de mejor proyección vial eso sería pero aquí no podemos por una Ordenanza paralizar lo que es Algarrobo que hoy día vive exclusivamente de la construcción esa es la industria que tiene Algarrobo.

**SR. YÁÑEZ:** Continuemos con la exposición.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Lo que preguntaba el Concejal... Don Valentín.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Por dos situaciones practicas, primero lamentablemente vamos a tener que leer la Ordenanza porque se trata de una aprobación tal como dice el acta, y segundo por un tema de redacción por ir ganando tiempo y avanzando yo propongo que ese artículo tercero quede de la siguiente manera: Cualquier actividad económica que se realice en la comuna de Algarrobo deberá ajustarse a las normas contenidas en el Código Sanitario Reglamentos Complementarios y esta Ordenanza. Don Manuel si lo único que le pido aquí que diga como exigencia previa lo eliminamos porque entiendo su figura pero deberá ajustarse, es decir que la persona que viene y va tener una actividad económica se va a ajustar a las normas, no es como una exigencia como esta acá y entiendo su figura no como exigencia previa al otorgamiento de la patente sino deberá ajustarse a las normas contenidas.

**SR. CATALÁN:** Para que se pueda establecer que se ajusta alguien va a tener que emitir un documento, un certificado.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** No está estipulado eso solo que se deba ajustar o sea que debe ser respetuosa de la normativa municipal.

**SR. CATALÁN:** Y si alguien no se ajusta de qué manera se va a establecer o certificar que no se ajusta? Va a tener que entregar un informe.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor presidente. Lo dejan como observación porque estamos hablando de aprobación entonces para ir avanzando porque si no...

**SR. YÁÑEZ:** Seamos prácticos ¿qué opina el Concejo? Aprueba ese artículo para seguir avanzando.

**SR. GÓMEZ:** En relación a ese mismo punto yo lo encuentro relativa observación positiva a lo que dice Don Manuel Catalán porque si nosotros vamos a aprobar una Ordenanza con un cuerpo que dice Ordenanza del medio Ambiente y Desarrollo sustentable si un contribuyente viene por ejemplo a modificar una calle digamos y eso tiene un impacto ambiental tremendo alguien le tiene que decir que no, esa es la pregunta que decía Don Manuel entonces quien está calificado digamos aparte de cumplir con toda la otra normativa vigente y que diga y esta ordenanza quien le va a decir no señor, usted no se ajusta a esta Ordenanza quien le va a decir que no.

**SR. YÁÑEZ:** Yo creo que estamos malentendiendo una cosa legal y jurídica, primero están las leyes y yo no soy abogado pero entiendo que primero están las leyes o normas y después vienen las ordenanzas, la ordenanza no puede exigir nada adicional que no esté en las leyes, veamos la pirámide, entonces el que vaya en el artículo 3 y la Ordenanza no tiene ninguna injerencia porque tu no puedes exigir algo que no esté en la Ley y en el código sanitario y los otros estipulados. Entonces no se asusten tanto con las Ordenanzas porque esto es algo súper positivo que en Algarrobo se está tratando a través de una Ordenanza ordenar algo que nunca había existido y además nosotros aprobamos una Oficina de Medio Ambiente entonces tenemos que darle más responsabilidad y más pega. Entonces no se asusten tanto por la Ordenanza.

**SR. CATALÁN:** Lo que sí que es cierto que cada vez que viene una persona a veces hablan con el Alcalde de la comuna, de las distintas comunas digamos y se atienen a la ordenanza para negarle a lo mejor una patente a alguien y hacerle la vida imposible, entonces es ahí donde está mi preocupación porque hemos visto acá cuando se ha subido los cobros de los señores de los kioscos en las playas de 32.000 o 40.000 o 120.000 a 600.000 hemos tenido una entrada bastante rigurosa en decir no podemos hacer nada porque los demás dicen 600 y ahí está y hay que cobrarle 600 y hay personas que ni siquiera ganan eso, entonces es ahí donde y para negarle un permiso no si no paga esto no funciona usted eso es lo que me preocupa a mí que cualquier Alcalde en el futuro vaya a ser causal para poder tratar de no darle establecer los derechos de los contribuyentes mediante esta Ordenanza.

**SR. GÓMEZ:** En el fondo estaríamos trabajando con dos Ordenanzas, Ordenanza Municipal y Ordenanza del Medio Ambiente, si en el fondo estamos haciendo eso.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Son distintas materias.

**SR. CATALÁN:** Pero enfocan en algunos aspectos lo mismo.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Siempre a existir una colisión entre la actividad económica y el desarrollo sustentable o del medio ambiente porque que es lo que pasa que el empresario siempre quiere ganar a costa del medio ambiente.

**SR. CATALÁN:** Yo creo que son muy pocos aquí los que ganan a costa del medio ambiente, les voy a decir por qué porque los territorios son todos particulares, lo que sí que se han tomado territorios medioambientales y ahí nadie dice nada. La laguna de los patitos hay un señor que es vecino suyo frente usted se tomaron áreas verdes el humedal y Usted se ha quedado callado los 4 años, Señor Núñez también y aquí muchos los de la Sociedad Civil tampoco han hecho mucho sobre este tema se han quedado callado, aquí se tomaron el humedal aquí el Tranque Roto terrenos también hay una casa construidas, aquí hay que llevarlo a la justicia y tampoco se ha hecho.

**SR. GÓMEZ:** Algo que nosotros tuvimos un Concejo en Aguas Marinas que fue un representante de la Junta de Vecinos que se estaba quejando de que la piscina estaba quebrada y toda la gente está sufriendo porque el agua de las norias está con aguas saladas entonces esto a lo mejor a nosotros nos ayuda con respecto al impacto ambiental, entonces por ahí yo creo que va esta Ordenanza en ayuda de la comunidad.

**SR. CATALÁN:** Eso va en otro orden, vamos en las patentes no tiene nada que ver con la corrupción.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Don Manuel, mire continuar yo creo que el artículo cuatro el siguiente aclara también que dice la siguiente Ordenanza se entiende como complementaria de las normas y disposiciones ya dictada en el futuro dispongan los diferentes ministerios. Ahí se aclara también eso un poco y prevaleciendo estas por sobre la ordenanza en caso de conflicto entre ellas, o sea ahí estamos reforzando el tema de que prima lo que dice la ley.

**SR. CATALÁN:** También aquí creo que nos estamos apresurando un poco, esto tiene que haberse confeccionado hace un año atrás o más, ahora que esto ya está falleciendo este Concejo y estamos tratando de imponer cosas al nuevo Concejo creo que sería inapropiado también, aquí se están buscando más allá de lo que normalmente necesita la comuna.

**SR. GÓMEZ:** Que hacemos con el artículo tres señor jurídico ¿lo aprobamos punto por punto o lo dejamos lo modificamos?

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Queda así la redacción "cualquier actividad económica que se realice en la comuna de Algarrobo deberá ajustarse a las normas contenidas en el Código Sanitario reglamentos complementarios y esta Ordenanza", entonces elimine donde dice "como exigencia previa al otorgamiento de la patente o permiso respectivo cumplir con" eso bórralo.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Continuamos entonces.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** El que quiere hacer una actividad debe ajustarse.

**SR. YÁÑEZ:** Disculpen, tenía una emergencia.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor presidente quedaría redactado de esta forma: "cualquier actividad económica que se realice en la comuna de Algarrobo deberá ajustarse a las normas contenidas en el código sanitario reglamentos complementarios y esta Ordenanza.



**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Continuamos entonces, en el artículo cuatro la presente Ordenanza se entiende como un complementaria de las normas disposiciones ya dictadas o que en el futuro dispongan los diferentes Ministerios que componen la administración del estado o sus organismos dependientes prevaleciendo estas por sobre la Ordenanza en caso de conflicto entre ellas. Artículo cinco la presente Ordenanza será aplicada en todo el territorio entendiéndose incluidos en la tuición e incumbencia el subsuelo los espacios aéreos y la plataforma submarina correspondientes a la comuna de Algarrobo debiendo toda empresa organización o persona natural o jurídica habitante o visitante dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, procurando incentivar su conocimiento en otras personas ajenas al quehacer ambiental o potencialmente afectadas a la destrucción del equilibrio del medio ambiente. Aquí toco un punto importante que es el tema de la obligación del ciudadano a tomar conocimiento de la Ordenanza y promover su conocimiento, ese sería el capítulo uno de normas generales. Ahora pasamos al capítulo dos de la protección de nuestro medio ambiente, cuenta con un glosario aclarativo sobre desarrollo de conceptos que no se si lo leemos.

**SR. CATALÁN:** Sr. presidente quisiera pedir permiso a la mesa para retirarme porque tengo que ir al hospital a hacerme una curación, lo otro esto yo lo rechazo, dejo establecido un rechazo nada más para que el próximo Concejo o el nuevo Concejo lo apruebe.

**SR. YÁÑEZ:** Bueno me parece bien, ya sigamos no más.

**SR. NÚÑEZ:** Yo quiero decir algo, una observación, falta incluir aquí lo que es aguas grises, aguas negras porque más adelante se usa el concepto y falta incluir lo que es vectores, si bien está definido más adelante pero como técnica legislativa debería estar acá que es un vector, y lo otro que la definición de Riles, cuando dice en el H Riles lo que hace es definir, lo dice la sigla, lo que debería decir es residuos industriales líquidos, ya son y ahí se pone, te fijas. Porque estas como definiendo la sigla. O que diga residuos industriales líquidos o Riles porque Riles son tal cosa.

**SR. YÁÑEZ:** Por eso ahí tienen que actuar en forma coordinada con los organismos del estado en este caso la Seremi su departamento..

**SR. NÚÑEZ:** Aguas negras o aguas grises que se usa también el concepto más adelante.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Está considerado Concejal, lo vamos a incluir.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Glosario es una copia de las definiciones que otorga la ley 19.300 que es la que da las bases para todas las normas de materia ambiental.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:**

El título dos del capítulo uno habla de la protección de la biodiversidad, el artículo seis en concordancia... todo este título, este capítulo uno es un capítulo nuevo, es un capítulo que incluye todo lo que tiene que ver protección del medio ambiente y contaminación. El artículo seis en concordancia con el artículo tres de la ley 19.473 del Ministerio de Agricultura como medio de colaboración para proteger la biodiversidad no está permitido en el territorio de la comuna la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre catalogados como especie en peligro de extinción vulnerables raras e insuficientemente conocidas ni de sus crías y huevos, ni la destrucción de sus nidos o madrigueras así como aquellas especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvopecuaria para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales o que presenten densidades poblacionales reducidas, esta norma de protección será controlada por el departamento de medio ambiente de la Municipalidad en coordinación con el Servicio Agrícola y Ganadero SAG, el Servicio Nacional de Pesca y la

Seremi de Medio Ambiente, de la misma manera se prohíbe en la comuna la extracción de especies de floras silvestres catalogadas como especies en peligro de extinción, vulnerable raras e insuficientemente conocidas en parques y plazas que sean Bienes Nacionales de Uso Público y en áreas silvestres protegidas de la comuna. El artículo siete se prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos por las arenas de playa, terrenos de playa, dunas costeras y demás bienes nacionales sometidos a la competencia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marinas según lo establecido por orden ministerial número dos del 15 de enero de 1998, se exceptúan del ámbito de aplicación de dicha orden ministerial el ingreso y tránsito de vehículos municipales en labores de mantención aseo u otros de vigilancia, fiscalización, seguridad y socorro así como las producidas por actividades debidamente justificadas y autorizadas por el Municipio y la Armada de Chile, eso es para el acceso a vehículos motorizados a la playa. Artículo ocho, toda eliminación de plagas en las áreas de protección ecológicas deberá ser realizada previo conocimiento y autorización del SAG y el Municipio de Algarrobo a fin de resguardar la no afectación de la cadena trófica de la fauna silvestre, aquí también hay unas certificaciones del Servicio de Salud en ese artículo que también todas las empresas fumigadoras tienen que contar con una certificación del Servicio de Salud para funcionar, para ejercer.

**SR. GÓMEZ:** Consulta, dice y la autorización del SAG y el Municipio de Algarrobo ¿qué Departamento?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Tendría que ser medio ambiente.

**SR. NÚÑEZ:** Quiero hacer una aclaración cada vez que se refiera a Departamento Oficina del Medio Ambiente yo preferiría que se refiriera a Municipalidad de Algarrobo en general porque no sabemos cómo va a funcionar en el futuro, hoy día tenemos una oficina después va a ser el departamento o como se va a cambiar, entonces que diga Municipalidad de Algarrobo y cuando se dice Municipalidad se ve que área actúa en la práctica, claro. Pero cada vez que intervenga como organismo que diga Municipalidad de Algarrobo o la Municipalidad y lo otro que quiero pedir es que como después se va a revisar el lenguaje y el tema gramatical revisar el artículo séptimo y agregarle que pasa con Carabineros porque Carabineros tiene que entrar a la playa también para un tema de orden y seguridad, entonces revisarlo.

**SR. GÓMEZ:** Si me permite Señor Presidente.

**SR. NÚÑEZ:** Por ejemplo y como técnica legislativa eliminar todo lo que dice mantención aseo vigilancia seguridad, socorro y poner función específica de cada uno de los organismos porque hay que ser genérico en este aspecto para que la ordenanza pueda aplicarse en todo y aquí está casi de manera taxativa, lo hace muy restrictivo. Gracias.

**SR. GÓMEZ:** Si me permite Señor Presidente no estoy de acuerdo con lo que dijo Don Luis Núñez con respecto que dice y el Municipio de Algarrobo, porque si bien es cierto cualquier persona que quiera dirigirse al Departamento va andar preguntando dónde va estar el Departamento mientras que inmediatamente se va dirigir al Departamento del Medio Ambiente por algo nosotros estamos tocando el tema del Medio Ambiente así que me gustaría al menos de mi parte que se cambie de Municipio de Algarrobo al Departamento del Medio Ambiente.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Bueno el tema de las plagas... en estos momentos está como oficina pero está proyectado que se incluya al reglamento interno como Departamento con dos secciones, una sección de control y otra de higiene.

**SR. NÚÑEZ:** La Ley Orgánica dice que es Departamento de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, te fijas, Los departamentos de Aseo y Ornato y medio Ambiente, entonces ahí van a tener que adecuarlo y ajustarse a la Ley Orgánica.

**SR. YÁÑEZ:** Eso según la Ley Orgánica Municipal contempla el tema del Medio Ambiente en su artículo cuatro y que es facultad de la Dirección de Desarrollo Comunal.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Hoy en día el ministerio del medio ambiente está fomentando la creación de los Departamentos de medio ambiente y el tema de la Orgánica no es rígido o sea ellos en su proceso actual de certificación de municipios valoran o aceptan el nivel jerárquico desde unidad oficina hasta Dirección. Así que no es tema que es rígido y el Ministerio del Medio Ambiente está promoviendo que mientras más alto rango tenga mejor.

Continuamos entonces, en el artículo nueve... Se prohíbe a los propietarios de animales pasearlos en lugares de refugio y vida silvestre tales como la desembocadura de humedales y otros sitios de concentración o anidación de aves silvestres. Este artículo tiene que ver con protección que se está pidiendo hace tiempo con la gente que esté trabajando en la protección de humedales con respecto a acceso de perros y que dañan principalmente las aves.

Título tres habla de la contaminación de los cuerpos de agua, se prohíbe la ejecución o realización de las siguientes acciones que afecten o contaminen el cuerpo de masas de aguas. La descarga de aguas servidas, líquidos contaminantes o construir letrinas en curso o masas de aguas especialmente aquellos que tengan valor ambiental o estético como cuerpos de aguas, corrientes estancadas, natural o artificial dulce salada y salobre lagunas y ríos

Vertientes o borde costero excepto las que hayan sido previamente depuradas por una planta de tratamiento de aguas, igualmente los desechos de residuos industriales líquidos deberán ser tratados previamente a satisfacción, aprobación y fiscalización permanente por el departamento oficina municipal que podrá a cargo del infractor o contribuyente concurrir a instancias provinciales regionales o nacionales de sanidad por análisis preventivo para habilitar si correspondiera su vertimiento en cursos de aguas o sistema de alcantarillado público o privado. B, arrojar residuos sólidos, desperdicios o cualquier tipo de materia corpórea cursos de aguas corrientes o estancadas, natural o artificiales, esteros, lagunas embalses, lagos, vertientes y o bordes costeros y humedales en general. La construcción de fosas sépticas y posos negros o de detritos domiciliarios a menos de 20 metros de distancia de la cota máxima de los cuerpos y cursos de aguas permanentes o eventuales. Eso tiene que ver con la protección del agua. El título cuatro de...

**SR. NÚÑEZ:** Cuando habla de fosa séptica y pozos negros, ¿qué diferencia hay entre una fosa séptica y un pozo negro?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Yo entiendo fosas séptica es una... hay una cámara, hay una construcción y el pozo negro sería sin revestimiento digamos. Eso entiendo yo pero el concepto es el mismo, fosa séptica el concepto incluye todo lo que es una fosa que contiene desechos orgánicos, aguas negras.

**SR. NÚÑEZ:** O sea yo tengo entendido que es casi lo mismo o parte de lo mismo las fosas sépticas o el pozo negro, pero dice posos de detritos debería ser fosa de detritos o pozo de detritos y detritos en concepto amplio, que son los materiales que se meteorizan, cuando las rocas se descomponen el sedimento que queda son detritos, las arcillas también, detritos también son las impurezas que hay o parte de las heridas que se forman y que hay que retirarla o limpiarlas en una herida o escara. Entonces detritos no se a que se refiere, no es un concepto que este definido como relacionado directamente con fosas sépticas o posos negros.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Lo dejamos así, la construcción de fosas sépticas y posos negros domiciliarios a menos de 20 metros de distancia de la cota máxima de los cuerpos y cursos de agua permanente o eventuales.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Sr. Alcalde agréguele por favor la construcción de un foso séptico, posos negros y análogos, queda más feliz la lectura.

Títulos cuarto de la contaminación de suelos: Se prohíbe contaminar los suelos con productos químicos o biológicos que perturben nocivamente sus características naturales además de residuos que ocasionen un detrimento en el Ornato y aseo de la comuna. Artículo doce, queda prohibido a toda persona natural o jurídica a título propio de terceros disponer de residuos sólidos urbanos domiciliarios, hospitalarios, industriales, comerciales y escombros, líquidos contaminantes u otros no especificados en bienes de uso público como plazas caminos áreas verdes, playas, litoral rocoso, áreas de vegetación nativa y exótica, parques y quebradas, sitios particulares se encuentren o no habitados como así mismo sitios eriazos o sean o no propietarios.

**SR. NÚÑEZ:** Cuando habla de bienes de uso público como y después empiezo a hacer una descripción, cuando llega y quebradas después viene coma, ya, yo le pondría ahí punto y coma o no sé si es coma, como también sitios particulares para hacer la diferencia entre que cuando se están describiendo los bienes de uso público y después sigue con sitios particulares, como también es sitios particulares sean que se encuentren o no habitados como así mismo sitios eriazos o sean o no propietarios, para no dar a entender que se pensó en que el legislador pensó que eran también de uso público.

**SR. YÁÑEZ:** ¿Qué va a pasar con las personas que hoy día ejercen esa función?  
¿Qué va a pasar con esas personas que están ejerciendo esa actividad hoy en día?

**SR. NÚÑEZ:** Nadie tiene permiso para eso.

**SR. YÁÑEZ:** no, ¿y donde dispone la municipalidad tampoco?

**SR. NÚÑEZ:** eso es autorizado.

**SR. YÁÑEZ:** ¿Por quién? ¿Por la Municipalidad, la Seremi de Salud?

¿Qué va a pasar con eso? La Municipalidad no puede seguir botando las algas ni escombros en esos sectores.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Habría que agregarle, aclarar que no autorizado excepto el Municipio en sus funciones... Eso está en proceso de regularización.

**SR. YÁÑEZ:** ¿Cuál es el objetivo de la ordenanza? ¿Quién hizo la Ordenanza Marcelo? Te estoy preguntando a ti porque se supone que tú la hiciste. Te pregunto el objetivo y lo vas a leer en un papel, o sea no la tienes clara.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** bueno el objetivo es eso establecer un marco regulatorio para la protección del medio ambiente.

**SR. YÁÑEZ:** ¿Que otro Departamento interviene en la confección de esta Ordenanza?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** En estos momentos se le pidió opinión a Obras y a Aseo y Ornato y se está trabajando con Jurídico para ver el tema de normativas, leyes y todo eso.

**SR. YÁÑEZ:** Podría yo tener las observaciones que hace Obras, Jurídico para esta Ordenanzas.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Obras no se pronunció y...

**SR. YÁÑEZ:** Me parece mal que se haya hecho una ordenanza sin tener las observaciones de Obras, muy mal.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Estamos en análisis o sea se puede solicitar una observación de la Dirección de Obras.

**SR. YÁÑEZ:** Es lo básico, una unidad que pertenece a una Municipalidad, empresa cualquier otra debe de hacer sus procedimientos y lineamientos en forma conjunta con los demás Departamentos porque esta Ordenanza independiente de lo que esté establecidos en la ley afecta el trabajo de otras unidades, entonces eso hay que tenerlo claro, entonces para mi esta Ordenanza es unilateral no tiene opinión de otras unidades, entonces eso es peligroso, eso es muy peligroso para el funcionamiento de la Municipalidad, tiene opinión del Cosoc pero hay otros estamentos técnicos que deberían haber participado dentro del desarrollo de esto.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Claro es un proyecto y la modificación a la Ordenanza actual se le solicitó y entiendo abogado por escrito a todas las unidades se les pidió pronunciamiento con respecto a la Ordenanza, modificación a la Ordenanza.

**SR. YÁÑEZ:** Si es que quería saber eso, para ir aclarando algunos conceptos, algunas cosas que he escuchado acá, entonces por eso me quedaba la duda, quien había participado y a quien se le había hecho la consulta. Porque quedan muchas cosas en el aire.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** En su momento se le pidió pronunciamiento a todos los Departamentos respecto a la ordenanza vigente que es la del año 2011, y nos hicieron llegar observaciones pero en materia ambiental la Dirección de Obras no hizo ninguna observación solamente señaló respecto al tema del valor de los planos etc.

**SR. YÁÑEZ:** Hay una Ordenanza Vigente entonces del medio ambiente.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Solo normas eran alrededor de 8 - 9 normas que estaban en la Ordenanza antigua.

**SR. YÁÑEZ:** Pero existe como ordenanza.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** No como ordenanza sino como normas dispersas dentro de la ordenanza antigua.

**SR. YÁÑEZ:** ¿De qué tipo? ¿Dentro de que ordenanza está?

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Estaba dentro de un título.

**SR. YÁÑEZ:** Eso quería saber.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** De todas maneras de la ordenanza antigua hay artículos que se van mantenido y les voy a ir aclarando las secciones que son nuevas que sería esta el capítulo uno y por ejemplo lo que es el capítulo sobre protección de bienes nacionales y lo que incluya aseo es parte de la Ordenanza antigua, no se modificó porque no se hicieron observaciones en el tema de aseo, eso.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Lo que yo propongo es mandarle un texto de lo que nosotros podríamos aprobar a la Dirección de Obras para que ellos se pronunciaran porque me imagino que lo de ellos tiene directa relación con el tema de las medidas de mitigación o de compensación que pueda hacer algún proyecto que trate de ingresar la Municipalidad.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Continuamos, Artículo trece queda prohibido el vaciamiento escurrimiento de aguas cervices en las denominadas grises o negro de cualquier otro liquido contaminante hacia la vía pública. Artículo catorce se prohíbe estrictamente cualquier tipo de micro basural tanto en terrenos públicos como privados principalmente aquellos que generen focos de atracción y proliferación de vectores correspondiendo la aplicación de las sanciones respectivas. Artículo quince todo comerciante o comerciante ambulante debidamente autorizado que expendan artículos comestibles degradables o de consumo inmediato como también aquellos dedicados al rubro de verduras,

frutas o productos similares deberá contar con un depósito o recipiente material lavable para la acumulación de estos residuos, recipientes en los que deberá entregar sus residuos a los camiones recolectores. Artículo 16, los estacionamientos de taxi o de locomoción colectiva u otros vehículos de alquiler deberán mantener aseados el sector calzada y vereda hasta el límite de mayor ocupación de estos. Artículo 17 los camiones limpia fosas o vehículos similares que transportan lodos o residuos de materiales fecales podrán descargar dicho contenidos solo en punto de descarga autorizados por la Seremi de Salud Oficina Provincial de San Antonio debiendo para cada descarga acreditar la vigencia de esta autorización ante el Municipio en departamento oficina que se determine y pagando el Derecho Municipal correspondiente, los camiones y operadores autorizados deberán utilizar una manga de protección reduciendo la expulsión de gases por descarga, el Departamento Municipal se reserva el derecho de vetar el uso cámaras de acceso a las redes de alcantarillado autorizadas por Salud que se encuentren en áreas de casa habitación cercanas.

**SR. NÚÑEZ:** Yo quiero pedir si por favor pudieran revisar si existe tal facultad de la Municipalidad para hacer esto porque yo tengo entendido que ESVAL tiene convenio con alguna empresas que retiran lodos domiciliarios incluso los de ellos mismos y lo vierten después a la red que va al emisario, o lo hacen en el mismo emisario o lo hacen en otros puntos pero yo pregunté a gente de ESVAL incluso a la gente de los camiones y me dijeron que estaban autorizados por ESVAL entonces hay que ver si la Municipalidad tiene facultad o no para poner restricciones en este aspecto.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Lo último lo agregé Cosoc y yo también originalmente lo único saqué en ese artículo era el tema de la fiscalización de los camiones y nada más y que cumplieran con la certificación del Servicio de Salud.

Concejal Yáñez yo quería aclararle algo lo referente a la Dirección de Obras, esta Ordenanza en la mayor parte de la estructura tiene que ver con temas de Medio Ambiente y aseo y a la Dirección de Obras es lo que podría vincular la Dirección de Obras son en dos aspectos en el aspecto de los proyectos que lo vamos a ver más adelante donde sale aparece la regulación de los proyectos que ingresan al Municipio donde se rige por la Ley de Base del Medio Ambiente proyectos que tengan pertinencia dentro del sistema de evaluación ambiental o no y sobre lo que es deslinde y cierre con bienes nacional de usos públicos que eso se le planteo a la Dirección de Obras y lamentablemente bueno no hubo observaciones y quedó ese artículo, ese título idéntico al que figura en la Ordenanza antigua, eso fue con respecto a la Dirección de Obras. El título cinco de la contaminación por ruidos, artículos 18 los responsables de toda fabrica, taller artesanal, industria o comercios fijos o ambulantes, instalaciones de faenas de la construcción, vehículos motorizados estacionados en tránsito, pregones pregoneros de publicidad sonora propiedades particulares y otros les está prohibido producir por cualquier causa ruidos molestos al vecindario.

**SR. NÚÑEZ:** Aquí yo creo que hay que coordinar con la ordenanza general porque en la comuna está prohibido el tema del pregón, sería... de publicidad, están prohibidos ya entonces considerarlo acá como que está permitido creo que habría un contrasentido o sería una modificación tasita pensar que esto estaría autorizando que se hiciera el perifoneo porque se refiere a eso no.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** En realidad lo que está con rojo esa numeración la agregé Cosoc, pero la base de este artículo es en el fondo que la prohibición de emisión de ruidos molestos del vecindario eso es en general.

**SR. NÚÑEZ:** Ahí yo recomiendo eso que la técnica legislativa es que sea amplia y no estar haciendo especificaciones porque o sino las demás te quedan excluidas.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Se va a hacer esa corrección.

**SRA. SANDOVAL:** Acá ruidos molestos cuando también hay vecinos que ponen la radio o equipo fuerte que se oye en toda la comunidad ¿cómo es eso? ¿O no va esto incluido acá?

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Lo que pasa Sra. Concejala que la normativa existe una ley de ruidos molestos que se fijan los parámetros cuando se entiende con ruidos molestos o no. Lo mismo pasa con la contaminación, yo puedo ver por ejemplo x lugar con contaminación y a lo mejor legalmente no está contaminado porque no sobrepasa los límites permitidos que es lo que pasa con Puchuncaví que existe gran contaminación que existe gran contaminación que uno la puede ver está negro el lugar, pero que es lo que pasa como está dentro de la norma no se entiende que está contaminada, entonces sería lo mismo por ejemplo que un vecino mio coloque la radio muy fuerte si está dentro de los parámetros dentro de la ley no es ruido molesto.

**SR. GÓMEZ:** La verdad de las cosas que ¿Cómo se mide eso? Como un Carabinero va a llegar con instrumento mire usted señor está excediendo de acuerdo a los parámetros, de acuerdo la Ordenanza Municipal y ahora de acuerdo a la Ordenanza del medio ambiente y también horarios por ejemplo de qué hora se puede colocar la música a todo volumen y de qué hora los vecinos pueden descansar o sea tampoco hay algo claro con respecto a eso ¿por qué? Porque resulta que en la villa el Mar uno, en la villa el Mar dos, villa los claveles en albatros que se yo hay varias casas que son juntas, acuérdense que hay terrenos que no sobrepasan los cien metros cuadrados por lo tanto la música aunque sea despacio igual a la gente lo va a sentir fuerte por qué porque no hay un muro medianero que sea de ladrillo y estucado por ambos lados, son de ladrillo princesa y que son huecos por dentro, entonces el ruido si se va a escuchar aunque tenga despacio la sintonía, por lo tanto aquí debería digamos hay unas mediciones ahí que nadie la entiende o sea que instrumentos va a llegar el Carabinero va a decirle señor usted está excediendo los cincuenta decibeles o una cosa así me entiende usted, entonces también tiene que ser más acorde a lo que se está viviendo hoy día en los barrios, en las poblaciones en las villas etc.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Este es un titulo el de ruidos molestos que se mantuvo que el que aparecía en la Ordenanza anterior no se modificó mayormente y la tabla que aparece ahí de decibeles es una tabla que está vigente y digamos la proyección futura es que algún momento el Municipio cuanta con un instrumento medidor de decibeles y que en un momento si hay una molestia constante de algún ruido podamos ser capaz de medirla y en base a eso fiscalizar en base a la norma.

**SR. GÓMEZ:** Si me permite hoy día no contamos con inspectores municipales que estén las 24 horas porque los ruidos molestos a partir de la una de la mañana hasta las cinco seis de la mañana, entonces si un contribuyente o una persona dueña de casa ¿a quién va a llamar?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** A Carabineros.

**SR. GÓMEZ:** Y Carabineros no cuenta con lo que se está diciendo acá, como va ir a fiscalizar sino tiene los instrumentos, entonces a que voy yo que sea más...

Si Carabineros ve que la música está fuerte ya parto inmediatamente al tiro porque resulta que la gente ya no entiende que se la va a pasar un parte porque carabineros se va y después más fuerte colocan la música, o sea es para la risa la cosa, entonces que sea más de piel la Ordenanza, me entiende Usted, o sea a partir de la una o dos de la mañana la música está fuerte que sea sancionado inmediatamente, es lo que pienso yo.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Lo que pasa que no está en la normativa los horarios no se puede establecer horarios, si el nivel de los ruidos y lo que habla la Ordenanza en el artículo inicial es sobre ruidos que perturben o molesten al vecindario, y en base a ese criterio ver como Carabineros ejerce su fiscalización.

**SR. GÓMEZ:** Ya está bien o sea no hay horario, pero resulta que ahí estamos llenos de niños que van a la escuela, o sea los niños a las 10 de la noche ya deberían estar durmiendo a las 11 de la noche, ya la música empieza como la una de la mañana y para ellos no va haber horario ¿pero para los escolares que van a ir a estudiar otro día no hay horario?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Entonces eso sería ruido molesto y eso Carabineros lo fiscaliza, ruidos molestos al vecindario en un horario que no es apropiado. Pero se podría considerar... establece horario en los artículos posteriores referente a lo que es construcción, ruidos molestos por faena de construcción y por lo que es... mira el artículo 21 se prohíbe todo ruido o sonido que por su duración e intensidad ocasione molestias al vecindario tanto de día como se noche ya sea que dichos ruidos o sonidos se produzcan o perciban en la vía pública o en locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria, a diversiones o pasatiempos llámese estos juegos electrónicos, videos, taca tacas, restaurantes, discotecas o cabaret. Después en el artículo 22 establece horario para lo que es trabajo de construcción de cualquier naturaleza que emitan ruidos molestos, eso está establecido desde la Ordenanza vigente desde el 2010 la antigua.

**SR. GÓMEZ:** ¿Donde dice música? Pero dice sonido. Ruidos molestos como música, música de radio u orquesta.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** 22 dice en general se prohíbe todo ruido o sonido.

**SR. GÓMEZ:** Tales como no se puede agregar para que sea más específico.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Es que la música es un sonido.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** si nos ponemos a especificar se dejan fuera algunas cosas.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Por ejemplo alguien que está martillando a la una de la mañana.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** tendríamos que poner todas las fuentes de ruido y hay una lista enorme.

Ya continuamos entonces, los locales... dentro del radio urbano que se produzcan ruidos o trepidaciones se someterán a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto supremo número 286 del Ministerio de Salud con el fin de que se eviten o aminoren y que no se transmitan a las propiedades vecinas adyacentes al exterior. Este decreto regula los ruidos molestos de industrias o locales regulados por el Ministerio de Salud. El artículo 20, los establecimientos cuyas faenas o funcionamiento produzcan ruidos perceptibles al exterior de su recinto deberán en un plazo de 30 días contado de la publicación de la presente Ordenanza expresar por escrito esta situación al Departamento de programas sobre el ambiente del Servicio de Salud de Valparaíso San Antonio, oficina de San Antonio para los efectos de la inspección, calificación y certificación de dichos ruidos para lo cual deberán solicitar un certificado a ese servicio con el objeto de presentarlo a la Dirección de Obras de esta Municipalidad la cual evaluará su funcionamiento y adecuación a esta norma. Artículo 21 en general, se prohíbe todo ruido o sonido que por su duración o intensidad ocasione molestia al vecindario tanto como de día como de noche, ya sea que dichos ruidos o sonidos se produzcan o perciban en la vía pública o en locales destinados a la habitación, al comercio o a la industria o a diversiones o pasatiempos llámense estos juegos electrónicos, videos, taca - tacas,



restaurantes, discotecas o cabaret. Artículo 22 dentro del radio urbano quienes efectúen trabajos de construcciones de cualquier naturaleza en viviendas o edificios de cualquier altura y de cualquier otro estilo solo podrán trabajar de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas durante todo el año y los sábados desde las 8 a las 12 horas sin excepción.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Don Marcelo dentro del radio urbano quienes efectúen trabajos de construcción o reparación ¿le podría agregar eso?

**SR. NÚÑEZ:** Quiero agregar algo a los Concejales, si nosotros consideramos que Algarrobo es una comuna turística la posibilidad que las construcciones trabajen en verano en enero y febrero los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas yo creo que atenta contra eso, podríamos dejar que el ruido molesto no permitirlo el día sábado en enero y en febrero. En invierno la construcción es una fuente de trabajo ya pero en verano pasa a ser más importante el tema turístico, el tema de servicio, yo les propondría que eliminemos la posibilidad de que se emitan ruidos los días sábados de 8 a 12 como está acá en enero y en febrero que se eliminaran.

**SR. GÓMEZ:** Yo comparto su opinión pero todo el año.

**SR. NÚÑEZ:** Pero acuérdesse que estamos hablando de construcción, que pasa si en junio julio trabajan el sábado y le sirve a la gente de acá. Pero les propongo que no dejemos que el día sábado en enero y en febrero se pueda emitir ruidos molestos. ¿Cómo quedaría si nos ayudan con el tema de la redacción? En San Alfonso trabajaban en verano todo el sábado incluso y los domingo en la mañana también trabajaban, son contratistas.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** He escuchado a don Luis y me parece razonable pensando que esta es una comuna turística y en donde la gente necesita el esparcimiento y muchos viajan el fin de semana sobre todo en época de enero febrero estival considerar esta figura de prohibir que en esta época determinada no exista la construcción o digamos no puedan trabajar ni reparación pensando en el contribuyente y en la comuna, yo creo que analizar lo que señala don Luis es importante para que lo consideren.

**SR. GÓMEZ:** Si me permiten ¿qué pasa con esa persona contribuyente también que compra una segunda casa y que se quiere venir a descontaminar de Santiago y encuentra el día sábado que están martillando y ese descanso no es efectivo, o sea la inversión que ellos van a tener acá va a ser porque de acuerdo a la Ordenanza que nosotros estamos en estos momentos aprobando no la vamos a permitir de que compre una segunda casa para que venga a descansar.

**SR. NÚÑEZ:** Si la puede comprar, hay que prepararla de lunes a viernes.

**SR. GÓMEZ:** Bueno eso es lo que estoy solicitando que el trabajo sea de lunes a viernes, no de sábado.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Perdón Don Fernando es solamente la época estival donde se prohíba el trabajo del día sábado, durante el año es importante la mano de obra acá en la comuna porque no hay otras actividades y si hay una constructora que ofrece mano de obra en los meses más críticos que durante el año de marzo a septiembre octubre bienvenido sea, pero en época de verano deberían considerarlo.

**SR. GÓMEZ:** Yo respeto su opinión Señor Jurídico pero mi opinión es de que sea de lunes a viernes.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor presidente como se trata de una aprobación e ir avanzando ¿quieren tomar acuerdo sobre ese punto? Si consideran la moción de Don Luis.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** La idea es ir teniendo claro consenso de cada artículo para no tener de nuevo hacer, después se va a probación no más.

**SR. NÚÑEZ:** Son \$20.000 pesos el día sábado trabajar, te fijas.

**SR. YÁÑEZ:** Señores Concejales que opinan respecto del tema, hay dos mociones la del Señor Gómez, la del Señor Núñez. Seamos prácticos.

**SR. NÚÑEZ:** Prohibirlo solamente en enero y febrero.

**Sr. FUENTES:** Si bien es también importante lo que toca el amigo Fernando es más aclaratoria de Luis porque también hay que pensar en la gente que necesita su platita extra trabaja día sábado y ojo que aunque nosotros tengamos un reglamento estas grandes empresas igual van a trabajar día sábado, igual trabajan, porque hay multas también que le han pasado cursado y al final salen ganando ellos porque siguen trabajando porque pagan igual las multas.

**SR. YÁÑEZ:** Usted Señora Antonieta para hacerlo bien democrático.

**SRA. SANDOVAL:** El periodo estival que se...

**SR. YÁÑEZ:** Ahí tienen una opinión.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Lo dejamos en periodo estival entonces. De lunes a viernes el periodo estival en esos horarios ¿si? correcto.

De lunes a viernes sería en periodo estival, si eso es lo que dije. En periodo estival de lunes a viernes y durante el año de lunes a sábado.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Podría agregarle un punto final que diga se prohíbe esta actividad los días sábados en época de enero y febrero.

**SR. GÓMEZ:** Que quede estipulado que yo no estoy de acuerdo con lo que se votó en estos momentos.

**SR. YÁÑEZ:** Ahí queda en el acta.

**SR. FUENTES:** Hay un caso bien raro que lo vivimos, por ejemplo aquí arriba en el condominio grande que aquí en Aguas Marinas que también es de la empresa Inmobiliaria El Plomo hicieron un edificio al lado del otro edificio, la gente estaba pero indignada tuvieron más de un año con ruidos, hay gente que no pudo venir y son de Santiago. Y más encima supe que incluso que hay gente que está demandando a la empresa porque le pusieron el edificio al frente le taparon toda la vista.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** seguimos avanzando, artículo 23 en los niveles máximos permisibles de presión sonora continuos equivalentes en decibeles estipulado en el Decreto Supremo número 286 del Ministerio de Salud son los siguientes: ahí están los valores que se mantienen de acuerdo a la Ordenanza anterior, en artículo 24, las ferias de diversiones, carruseles, ruedas giratorias o cualquier otro entretenimiento semejante tales como juegos electrónicos de video podrán usar aparatos musicales que produzcan sonidos suaves adaptándose a los mismos valores límites del artículo 23 y solo hasta la 23:59 horas de cada día calendario.

**SR. GÓMEZ:** ¿Por qué solo hasta las doce?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Eso lo sugirió Cosoc

**SR. GÓMEZ:** Yo no estoy de acuerdo con eso.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** artículo 25, la alcaldía podrá suspender por días determinados los efectos de estas disposiciones reglamentarias por medio de decretos con motivos de aniversarios patrios, 21 de mayo y fiestas de celebraciones extraordinarias y tradicionales. Artículo 26 para todo trabajo que se ejecute en las vías públicas y que signifiquen un peligro o molestias sonoras los transeúntes deberán solicitar previamente un permiso especial de la Dirección de Obras Municipales en que además del permiso se señalará las condiciones en que pueda llevarse efecto a fin de evitar las molestias y peligros. Título sexto de la contaminación del aire, artículo 27 toda persona natural o jurídica dentro del territorio de la comuna deberá procurar la conservación y pureza del aire y evitar

en el la presencia de materias y olores que constituyan una amenaza para la salud o calidad de vida de las personas, seguridad o bienestar del hombre o que tengan influencia desfavorable sobre el uso y goce de los bienes pudiendo el Municipio prohibir dicha acción uso o omisión. Artículo 28 la quema de malezas hojas, residuos o cualquier otro material de origen orgánico o no orgánico dentro de los límites urbanos de la comuna será sancionada, la quema en zona de extensión urbana y rural deberá informarse al Departamento de Inspección en prevención de mala práctica ambiental y o incendios. Toda combustión realizada en casa habitación deberá emitir sus humos en condiciones que no afecten la calidad de vida de sus vecinos debiendo ajustarse a las normas establecidas por la autoridad sanitaria y actualizaciones del Ministerio del Medio Ambiente. Toda persona natural o jurídica que libere humo con partículas en suspensión o gases provenientes de actividades de combustión desde maquinaria de equipo industrial, calderas, hornos carga y descarga de producto a granel, cocinas industriales de cualquier otra actividad industrial o domestica deberá realizarlo ajustándose a las normas establecidas por la autoridad sanitaria y actualizaciones del Ministerio del Medio Ambiente. Ante la denuncia o aviso de contaminación atmosférica los inspectores municipales deberán constituirse en el lugar y junto con notificar la infracción correspondiente dispondrán del cese inmediato de la emisión. Titulo siete de los vectores, será obligación del propietario, arrendatario, administrador u ocupante a cualquier titulo de los establecimientos industriales comerciales de servicio y las viviendas existentes en el territorio de la comuna a de mantener mediante manejo de la propiedad o tratamiento específico libre de insectos, roedores o de cualquier vector de interés sanitario capaz de transmitir enfermedades. Artículo 33 ante la detección de vectores que constituyan un riesgo para la salud de los vecinos y comunidad la Municipalidad de Algarrobo podrá exigir la desratización desinsectación según corresponda la cual deberá ser costeada por el propietario y realizada por una empresa autorizada. Artículo 34 los edificios y locales cualquiera sea su origen que estén destinados a ser demolidos deberán previamente ser desratizados a lo menos con 30 días de antelación a la fecha de iniciarse la demolición correspondiente por empresas autorizadas, reservándose la Municipalidad el derecho de fiscalización sin perjuicio de las atribuciones del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio. Titulo 8 del transporte, manipulación y almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas.

Artículo 35 todo camión que circule con carga peligrosa deberá transitar por calles y caminos según lo establecido por el Decreto Supremo número 298 que reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos, además de cumplir con el decreto supremo 148 03 Reglamento Sanitario sobre Manejo de residuos peligrosos y los que estén establecidos al respecto. Todo sitio empleado para descarga de áridos deberá tener un cerco perimetral impermeable y transparente que impida la polución del material. Artículo 37 las personas encargadas o responsables de los puntos de descarga y transferencia de granel tendrán la obligación de asegurarse que los camiones que carguen no salgan del perímetro escurriendo material pudiendo solicitar el cierre hermético de la carga y fiscalizar la correcta salida del transportista. Los materiales derramados en la vía pública deberán ser retirados en un plazo de 24 horas por la persona o empresa responsable pudiendo efectuarse ese retiro por orden municipal inmediata y con cargo al responsable para los casos en que la peligrosidad molestias y denuncias así lo ameriten. Titulo nueve de la evaluación y actividades de proyectos, artículo 39 la ilustre Municipalidad de Algarrobo estará facultada ante la presentación de proyectos de inversión al interior de la comuna con base al artículo diez de la ley 19.300 sobre base general del medio ambiente y su reglamento se podrán solicitar a toda persona natural o jurídica

pública o privada la elaboración de un estudio de impacto ambiental y agregar una declaración de impacto ambiental a fin de determinar la magnitud y consecuencias directas o indirectas del proyecto, para estos efectos el inversionista deberá presentar todos los antecedentes y documentos técnicos económicos, jurídicos y medioambientales para su estudio y análisis por parte de los Departamentos unidades correspondientes de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor Presidente en ese punto me gustaría ser más enérgico no permisivo "deberá" debe eliminarse "podrán" porque quedan al arbitrio. La Municipalidad de Algarrobo estará facultada ante la presentación de proyecto ley sobre base general de beneficio del... deberá solicitar que sea imperativo, en vez de que se podrán "deberá".

**SR. YÁÑEZ:** Haber. En la elaboración con el estudio...

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Estamos en el 39

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Don José Luis este artículo tiene que ver con el artículo diez de base del medio ambiente que habla sobre proyectos... en la ley de base tenemos un listado de proyectos que son pertinentes de entrar a este Sistema de Evaluación Ambiental que es el SEA. Está un listado de proyectos y luego en el artículo siguiente sobre los efectos que esos proyectos pueden tener, se tienen que cumplir esos dos requisitos para que el proyecto sea pertinente y esté obligado a entrar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental donde la misma ley determina si corresponde a un estudio de impacto ambiental o a una declaración de impacto ambiental. Eso es lo que se trata de reforzar acá y el Municipio tiene el deber de fiscalizar y de velar porque proyectos con pertinencias en la comuna cumplen con esta obligación.

**SR. NÚÑEZ:**... con base al artículo 10 de la ley 19.300 sobre base generales del medio ambiente y su reglamento "se podrán solicitar" no, no me alcanza.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Estará facultada "para solicitar" debería ser no "deberá" debería ser estará facultada ante la presentación de proyecto de inversión al interior de la comuna con base a el artículo 10... en ese reglamento para solicitar a cada persona natural o jurídica... la elaboración "está facultada para solicitar" o tendríamos que poner arriba será su deber solicitar en vez de "estará facultada". La Municipalidad de Algarrobo deberá, ante la presentación de proyecto de inversión al interior de la comuna con base al artículo 10 de la Ley 19.300 sobre base general de medio ambiente y su reglamento solicitar a toda persona natural y jurídica (ahí si).

Artículo 40, de ser necesario la Municipalidad de Algarrobo exigirá incluir en las obras contenidas en un determinado proyecto de inversión medidas de mitigación y o compensación proporcionales a la magnitud de los impactos ambientales negativos que ese proyecto provocarán existiendo límites no transables en la línea de base medio ambiental que deberán contar para su habilitación definitiva con el acuerdo del Cosoc y el Honorable Concejo Municipal.

Lo que pasa que eso lo va a determinar el Ministerio del Medio Ambiente en el mismo sistema de Evaluación de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es el que va aprobar o desaprobar los estudios de declaración de Impacto ambiental.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Otro punto Señor Presidente el Cosoc es consultivo, por lo tanto no se le puede pedir acuerdo en este tema.

**SR. NÚÑEZ:** no se puede incluir en el trámite una consulta al Cosoc porque sería establecer un trámite nuevo que no está establecido en la ley.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** de hecho la ley obliga a realizar un proceso de participación ciudadana en todo lo que es el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así que es por ley obligación hacer esta consulta y cualquier ciudadano o persona natural puede manifestarse referente a un proyecto en este plazo de 90 días de participación ciudadana.

**SR. NÚÑEZ:** Ahí puede participar el Cosoc.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Artículo 40 de ser necesario la Municipalidad de Algarrobo exigirá incluir en las obras contenidas de un determinado proyecto de inversión medidas de mitigación y o compensación proporcional a la magnitud de impacto ambiental en negativo que ese proyecto provocaran. Artículo 41 en el evento, una organización o persona natural consideren que hay daño ambiental deberá recurrir a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo la que en su representación y sobre la base de antecedentes fundados que el... reponiendo a costa el infractor las mitigaciones medio ambientales y los gastos correspondientes incurrido por la organización o persona natural denunciante. La acción ambiental y esto viene de la Ley de base del medio ambiente la elección ambiental es el derecho que todos los ciudadanos tienen de recurrir a los Tribunales de Justicia ya sea por si solos o a través del Municipio, la Municipalidad de Algarrobo tiene 45 días para determinar las responsabilidades del daño a su patrimonio o a su entorno ambiental, solo habrá lugar a la indemnización por daño ambiental cuando se acredite relación de causa efecto entre la infracción y el daño producido.

**SR. NÚÑEZ:** La acción ambiental no es el derecho que tiene cada uno sino que hay que arreglarle la redacción, el medio para ser efectivo el derecho, o sea para que no quede así. ¿Hay que arreglarlo no es cierto la redacción? ¿Pero la acción ambiental es el Derecho o es la forma en que se hace efectivo el derecho? Entonces hay que arreglar la redacción entonces. El párrafo segundo del 41.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor Presidente en este numero 41 están señalando que la Municipalidad debe iniciar la acción porque en medio ambiente la acción es de cualquier persona puede deducirla.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Está estipulado en la ley de base la obligación de la participación del Municipio.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Hay distintos órganos también que pueden ejercer las acciones correspondientes.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** habla de un derecho ciudadano puede la persona natural realizar la acción ambiental por su cuenta o plantearle al Municipio, el Municipio está obligado a recibir esa denuncia por daño ambiental y procesarla y tiene 45 días para hacerlo y eso está estipulado en la ley de base.

**SR. NÚÑEZ:** Qué pasa si no tiene la capacidad jurídica para ejercer la acción la Municipalidad, no tiene un abogado para acudir al tribunal. Ahí podríamos analizarlo bien si está de manera taxativa la obligación para la Municipalidad porque si está no hay como eludirla, se puede replicar en la Ordenanza.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Y en caso que la Municipalidad no ejerza la acción ambiental se hace una especie de cómplice de los ejercicios de esto y se puede repetir en contra de ella.

**SR. NÚÑEZ:** Lo que si me gustaría Mylene es quedara bien claro en el párrafo segundo del 41 que no quede como que hay un error de redacción que es la acción.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Eso tengo que revisarlo porque yo lo copié textualmente de la Ley de base y aquí no tengo justamente esa parte así que tengo que revisarlo.

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Y lo otro que yo creo que tendríamos que citar el artículo de la ley donde obliga al Municipio a actuar.

**Srta. Mylene Muñoz, Abogada:** Y la Municipalidad no podría eludirse que no tiene el abogado para hacerse cargo de una acción ambiental. Si existen los medios el Departamento Jurídico tiene que contratar un abogado especialista y en algunos casos el Concejo de Defensa del Estado se ha hecho parte el ejerce la acción ambiental que es la mayoría del...

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** Continuamos con el artículo 42, el rol de la Municipalidad de Algarrobo en la participación ciudadana del sistema de evaluación del sistema de Impacto Ambiental será el realizar una adecuada información y publicidad de los proyectos o actividades que se van a realizar en la comuna, consultar a la población y representar a cualquier persona que sienta que ha sufrido daño frente a los organismos del estado y los tribunales competentes.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Señor presidente tengo una reunión a las 12 del día con Carabineros y también una reunión fuera de la comuna para que me pueda autorizar por favor.

**SR. YÁÑEZ:** Yo creo que si se retira el señor Alcalde queda por terminada la sesión y queda para una próxima oportunidad.

Yo presido pero usted es el Alcalde.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** A las 12 tengo la citación.

**SR. YÁÑEZ:** entonces a las 12 digamos por las excusas que está presentando el señor Alcalde daríamos por finalizada la reunión y esperando obviamente la próxima citación para continuar con los próximos artículos que vienen, y ojala...

**SR. GÓMEZ:** Señor presidente antes que termine también queda pendiente algo en tabla con respecto al permiso de los pescadores que están solicitando también...

**SR. YÁÑEZ:** Entonces dejamos la Ordenanza hasta el artículo 43 Marcelo?

**Sr. Marcelo Inostroza, Encargado Oficina Medio Ambiente:** 42

**SR. YÁÑEZ:** ¿De qué se trata eso señor Alcalde?

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Si efectivamente aquí hubo un error entonces voy a llamar a José Luis que es el encargado de patente que nos va a explicar la figura jurídica también y el tema de patentes y vamos hacer pasar también al señor interesado que nos está esperando en la sala de esta Municipalidad.

**SR. YÁÑEZ:** Don José Luis nosotros como Concejo habíamos aprobado al sindicato de pescadores ocho espacios de estacionamiento liberados para la temporada estival, no sé qué pasó con ese acuerdo, porque es un acuerdo de Concejo ya está tomado se debería respetar asumo yo.

**Sr. José Luis Rojas, Encargado de Rentas y Patentes:** Buenos días, si me contó Don Valentín la semana pasada creo que tomaron el acuerdo, pero previo a esto nos llegó una solicitud por escrito al Departamento de Rentas y al Departamento de tránsito solicitando un pronunciamiento del tema, esto tiene que haber sido hace como un mes. Con el Departamento de tránsito hicimos el pronunciamiento porque nos consta de que el Sindicato de Pescadores cuente con patentes comerciales es una organización comunitaria pero con fines de lucro por lo tanto haciendo el análisis y viendo lo que dice la Ordenanza hay que cobrar los estacionamientos y no se podría cobrar de manera gratuita, hay un monto que está asignado por Concejo y le indicamos como le digo en ese Oficio que sería ilegal entregarle de manera gratuita por ser con fines de lucro, nada más que por eso, ahora si el sindicato o como otra organización comunitaria no tuviese fines de lucro ahí se puede hacer un tratamiento especial

porque son bienes de espacio público y no hay actividad comercial en ese sentido porque son con fines de Beneficencia otras instituciones.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Perdón usted esta acá presente el interesado, Usted tiene una presentación, una autorización proporcionada antes, la tiene a mano.

**SR. YÁÑEZ:** Si es que yo se la había pedido es que estaba leyendo una certificación.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Voy a proceder a leer Departamento de Transito certificado doña Margot Andrea Alvarez García Jefe de Transito de la Municipalidad de Algarrobo certifica que al sindicato de pescadores de Algarrobo, Rut numero 71.857.000-k con domicilio en la avenida Carlos Alessandri 2523 comuna de Algarrobo se le ha otorgado ocho espacios de estacionamiento liberados a las afueras de su recinto de su uso exclusivo para clientes y usuarios que visitan o frecuenten en la pescadería y restorán, esto otorgado por el Municipio a petición de los interesados, se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los fines que estime conveniente, Algarrobo 12 de Agosto del 2011. Esta firmado y con un timbre de transito de la Municipalidad de Algarrobo.

**Sr. José Luis Rojas, Encargado de Rentas y Patentes:** me gustaría hacer un comentario sobre el tema yo desconozco de que manera lo entregó Andrea pero me imagino que a lo mejor le llegó una orden por escrito sobre el tema y no se nos consultó a nosotros porque yo creo deben desconocer que las patentes comerciales se encuentran a nombre del Sindicato de Pescadores que no me acuerdo si este año regularizamos o el año pasado el tema de las Patentes Comerciales y Ley de Alcoholes y en su momento a lo mejor no tenían al día esas patentes y no había información de que el sindicato contaba con fines de lucro su organización.

**Sr. Francisco Hernández, Presidente del Sindicato de Pescadores:** El Sindicato es sin de lucro Ustedes lo saben, todas las platas que se reúnen son todas exclusivamente para mantención del Sindicato Ustedes han visto todas las platas Usted Señora Antonieta Usted le he dicho todas las platas que hemos gastado del Sindicato y todavía seguimos pagando, ahora si quieren la van a ver

Esa pintura que le hicimos pregúntele a un pintor cuanto sale y toda esa plata sale de negocio, independientemente que el bienestar social como acá también, los bienestares sociales si tienen un fin de lucro o una regalía que se le hace, pero los estatutos del sindicato son sin fines de lucro y si quiere se los traigo y para que lo lea.

**SR. GÓMEZ:** Sr. Presidente a lo mejor esa es la figura que se le otorgó el año pasado al sindicato entonces yo creo que hay que aplicar la misma figura para darle el beneficio porque si bien es cierto aquí también este Concejo facultó al supermercado San Marcos, en la cual dice estacionar una hora para que ellos vayan a comprar y se les facultó.

**SR. NÚÑEZ:** No está dado para ellos,

**SR. GÓMEZ:** Pero la figura puede ser la misma para los pescadores porque también ellos tienen se puede colocar la misma figura legal, a eso me refiero yo.

**SR. NÚÑEZ:** Me permite lo que dice Don Fernando, claro el Municipio puede poner estacionamientos 60 minutos liberado en todas partes si quiere donde pueda pero no es lo que quieren los pescadores, si ellos quieren la exclusividad escúcheme nosotros votamos la exclusividad, ahora si le acomoda el tema de los 60 minutos, bien está solucionado el tema, pero no es con exclusividad para pescadores, esa es la única solución que yo le veo hoy día como lo plantea Usted. Para terminar y el supermercado San Marcos no tiene estacionamiento exclusivo otorgado por la Municipalidad, no los tiene.

**SR. GÓMEZ:** Usted habla muy bien Don Luis, lo que pasa es que yo quise expresar así como dar una solución a la petición de los pescadores, como pescadores propiamente tal yo creo que no va

ahí la figura legal sino que libre de disponibilidad digamos para el usuario y ahí ustedes que la gente les vaya a comprar y etc.

**SRA. SANDOVAL:** Sr. Alcalde y si el año pasado se les dio que nosotros mismos parece que se llevaba a cada reunión no puede seguir por los ocho estacionamientos.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Sra. Antonieta más que eso me preocupa la legalidad del uso de estacionamiento y la otorgación de la autorización entonces hay que revisarlo como corresponde, si nos equivocamos tenemos el derecho de poder rectificar y emitir un informe como corresponde y lamento usted que está presente acá este problema pero se produjo por falta de información o la información no fue la más adecuada, por lo tanto hay que revisar esto porque no podemos estar una ilegalidad otorgándole un beneficio que no le corresponde.

**SR. YÁÑEZ:** Hay un punto que si quiero aclarar es de que si mal no recuerdo José Luis esos ocho espacios no están dentro del proceso de licitación están liberados no es cierto. Yo me recuerdo que se tomó un acuerdo de Concejo que esos ocho espacios quedaban liberados por el acuerdo que habíamos tomado el año 2010 - 2011 para digamos...

**Sr. José Luis Rojas, Encargado de Rentas y Patentes:** La verdad que yo desconozco si está liberado el tema y...

**SR. YÁÑEZ:** Quería presentarlo como antecedentes.

**Sr. José Luis Rojas, Encargado de Rentas y Patentes:** Pero mire es que el tema es un poco...

**SR. YÁÑEZ:** Entonces la solución sería yo por lo que veo aparentemente es de que bueno esta liberado los ocho estacionamientos y lo que debería que aportar ahí es una señalética, que diga que se permite por un tiempo x.

**Sr. José Luis Rojas, Encargado de Rentas y Patentes:** Yo el acuerdo que tomen ustedes son independientes acá pueden tomar el acuerdo que estimen conveniente lo único que yo les puedo decir como departamento de rentas es que si otorgamos una patente comercial y una de alcohol es porque hay un fin comercial, ya, por tanto no podemos otorgar un beneficio de manera gratuita, ahora si en el sector amerita por un tema de comercio y porque es el tema de estacionamiento transitorio y no van a la playa otorgar una decisión que ustedes pueden tomar coordinar con el Departamento de Transito y no sé si ni siquiera tener que tomar un acuerdo de Concejo porque esto lo ve el Alcalde así que se puede dar la orden y coordinar el tema con transito y se pueden poner una señalética, pero no... haber, y no es con la intención de hacerle un mal al sindicato de pescadores que yo sé que han tenido varios problemas y están saliendo adelante pero es por el tema como dice don Valentín de legalidad, ustedes pueden cometer un acto ilegal y si nosotros también si no le hacemos ver el tema también estamos cometiendo un error así que el tema dejarlo saneado no más. Nada más que eso.

**SR. YÁÑEZ:** Ya entonces después de haber tomado el acuerdo para que quede en acta nos hicieron ver la irregularidad y antes de eso nosotros no teníamos la información, por lo tanto eso también es importante dejarlo claro.

Antonieta.

**SRA. SANDOVAL:** Entonces quedaría que se pone igual como tiene... no vamos a tomar acuerdo. Acá son 60 minutos.

**SR. FUENTES:** Y no se puede liberar el frontis pero no específicamente diciendo que es para los sindicatos, o sea liberar ese sector.

**SR. YÁÑEZ:** Está liberado.

**SR. FUENTES:** No es necesariamente decir que es para el sindicato de pescadores. Liberado y nada más.



**SR. YAÑEZ:** No si esta liberado ya, si esta liberado viene liberado, no quedo dentro de la concesión.

Habría que tomar otro acuerdo.

**Sr. Valentín Duran, Alcalde Subrogante:** Yo primero dejaría sin efecto el acuerdo anterior y con la facultad del Alcalde solucionar y ver la posibilidad de entregarle o no los espacios correspondiente. Sra. Secretaria para el próximo Concejo debatir para dejar sin efecto el acuerdo y proponer una alternativa.

**SR. YAÑEZ:** Entonces en relación a los antecedentes expuestos... en la próxima sesión se va a tomar esto se va a tomar el acuerdo y seguramente se le va a dar la facultad al Alcalde. Ya entonces siendo las 12:10 minutos se levanta la sesión que debería haber sido ordinaria.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 18 de Sesión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 19.11.2012.-



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FÉ

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL